



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 340 Ejemplares
60 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXVII

Managua, Jueves 11 de Mayo de 2023

No. 82

SUMARIO

	Pág.		
ASAMBLEA NACIONAL		BANCO CENTRAL DE NICARAGUA	
Ley N°. 1152, Ley de Derogación del Decreto Legislativo N°. 357 de 1958 y Creación de La Cruz Roja Nicaragüense.....	3310	Estados Financieros.....	3319
MINISTERIO DE SALUD		SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS	
Acuerdo Ministerial No. 575-2021.....	3310	Licitación Pública No. LP-SIBOIF-05-2023.....	3323
MINISTERIO DE EDUCACIÓN		AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA	
Acuerdos C.P.A.....	3312	Resoluciones.....	3323
Resolución de Funcionamiento.....	3315	REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	
MINISTERIO DEL TRABAJO		Marcas Fábrica, Comercio y Servicios.....	3331
Certificación.....	3316	SECCIÓN MERCANTIL	
MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA		Licitación Pública No. LPNIC01/2023.....	3345
Resolución DGTA No. 03-2023.....	3316	SECCIÓN JUDICIAL	
MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA		Edicto.....	3345
Resoluciones.....	3317	Certificación.....	3345
EMPRESA PORTUARIA NACIONAL		UNIVERSIDADES	
Edicto.....	3318	Universidad Nacional Agraria	
EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS NACIONALES E INTERNACIONALES		Aviso de Disponibilidad.....	3347
Licitación Selectiva No. 11/2023.....	3319	Títulos Profesionales.....	3347

ASAMBLEA NACIONAL

**EL PRESIDENTE DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

A sus habitantes, hace saber:

Que,

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

Ha ordenado lo siguiente:

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

La siguiente:

LEY N°. 1152

**LEY DE DEROGACIÓN DEL DECRETO
LEGISLATIVO N°. 357 DE 1958 Y CREACIÓN DE
LA CRUZ ROJA NICARAGÜENSE**

Artículo 1 Derogación

Deróguese el Decreto Legislativo N°. 357, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 248 del 29 octubre de 1958, mediante el cual se creó la Asociación Cruz Roja Nicaragüense.

Artículo 2 Creación y Naturaleza de la Cruz Roja Nicaragüense

Créase la Cruz Roja Nicaragüense como Ente autónomo, Descentralizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio, duración indefinida y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, la que será sucesora legal sin solución de continuidad de la Asociación Cruz Roja Nicaragüense, creada mediante Decreto Legislativo N° 357, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 248 del 29 octubre de 1958.

La Cruz Roja Nicaragüense es un Ente Descentralizado adscrito al Ministerio de Salud, la cual continuará dando cumplimiento al marco jurídico internacional fundamentado en los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales de los cuales Nicaragua es Estado Parte, asimismo los Principios Fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja aprobados en la Conferencia de Viena de 1965 y su reforma de la XXV Conferencia de Ginebra de 1986, así como aquellos en donde Nicaragua es Estado Parte.

Artículo 3 Traspaso e Inscripción de Bienes

Todo el Patrimonio, bienes y acciones que a la fecha pertenezcan a la Asociación Cruz Roja Nicaragüense pasarán a ser propiedad del Estado, y serán administrados por la Cruz Roja Nicaragüense ente descentralizado adscrito al Ministerio de Salud, MINSA.

Artículo 4 Adición a la Ley N°. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo

Adiciónese el numeral VII al Artículo 14 de la Ley N°. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, el que se leerá así:

“Artículo 14 Entes Descentralizados

Los Entes Descentralizados que a continuación se enumeran estarán bajo la Rectoría Sectorial de:

.../

VII. Ministerio de Salud

a) Cruz Roja Nicaragüense.

.../...”

Artículo 5 Vigencia

La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación social, escrito o digital, sin perjuicio de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua a los diez días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. **Dip. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Primera Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto. Téngase como Ley de la República. Publíquese y Ejecútese. Managua, el día diez de mayo del año dos mil veintitrés. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

MINISTERIO DE SALUD

Reg. 2023-01032 – M. 21587047 – Valor C\$ 285.00

**ACUERDO MINISTERIAL
No. 575- 2021**

MINISTERIO DE SALUD

**SE APRUEBA: NORMATIVA No. 066
“Manual de Procedimientos para la Vigilancia
Sanitaria del Agua para Consumo Humano”.**

MARTHA VERÓNICA REYES ÁLVAREZ, Ministra de Salud, en uso de las facultades que me confiere el Acuerdo Presidencial No. 34-2020, Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 63, del primero de abril del año dos mil veinte, Ley No. 290 “*Ley de Organización, Competencia*

y *Procedimientos del Poder Ejecutivo con Reformas Incorporadas*”, publicada en “La Gaceta”, Diario Oficial, No. 35 del veintidós de febrero del año dos mil trece, el Decreto No. 25-2006 “*Reformas y Adiciones al Decreto No. 71-98, Reglamento de la Ley No. 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”*”, publicado en “La Gaceta”, Diario Oficial, Nos. 91 y 92 del once y doce de mayo del año dos mil seis, respectivamente, Ley No. 423 “*Ley General de Salud*”, publicada en “La Gaceta”, Diario Oficial, No. 91 del 17 de mayo del año 2002; y el Decreto No. 001-2003, “*Reglamento de la Ley General de Salud*”, publicado en “La Gaceta” Diario Oficial, Nos. 7 y 8 del 10 y 13 de enero del año dos mil tres, respectivamente.

CONSIDERANDO:

I

Que la **Constitución Política de la República de Nicaragua**, en su arto. 59 partes conducentes, establece que: “Los nicaragüenses tienen derecho, por igual, a la salud. El Estado establecerá las condiciones básicas para su promoción, protección, recuperación y rehabilitación. Corresponde al Estado dirigir y organizar los programas servicios y acciones de salud”.

II

Que la Ley No. 290, “**Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo**”, en su arto. 26, literales b), d) y e), establece que al Ministerio de Salud le corresponde: “b) Coordinar y dirigir la ejecución de la política de salud del Estado en materia de promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud; d) Organizar y dirigir los programas, servicios y acciones de salud de carácter preventivo y curativo y promover la participación de las organizaciones sociales en la defensa de la misma; y e) Dirigir y administrar el sistema de supervisión y control de políticas y normas de salud.”

III

Que la Ley No. 423 “**Ley General de Salud**”, en su Artículo 1, Objeto de la Ley, establece que la misma tiene por objeto “tutelar el derecho que tiene toda persona de disfrutar, conservar y recuperar su salud, en armonía con lo establecido en las disposiciones legales y normas especiales, y que para tal efecto regulará: a) Los principios, derechos y obligaciones con relación a la salud; y b) Las acciones de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud”. Asimismo, en su Artículo 2, Órgano Competente, establece que “El Ministerio de Salud es el órgano competente para aplicar, supervisar, controlar y evaluar el cumplimiento de la presente Ley y su Reglamento; así como para elaborar, aprobar, aplicar, supervisar y evaluar normas técnicas, formular políticas, planes, programas, proyectos, manuales e instructivos que sean necesarios para su aplicación.” Así mismo en su Artículo 4, Rectoría, señala que: “Corresponde al Ministerio de Salud como ente rector del Sector, coordinar,

organizar, supervisar, inspeccionar, controlar, regular, ordenar y vigilar las acciones en salud, sin perjuicio de las funciones que deba ejercer frente a las instituciones que conforman el sector salud, en concordancia con lo dispuesto en las disposiciones legales especiales”; y el Decreto No. 001-2003, “Reglamento de la Ley General de Salud”, en su Arto. 19, numeral 17, establece: “Artículo 19.- Para ejercer sus funciones, el MINSA desarrollará las siguientes actividades: 17. Elaborar las políticas, planes, programas, proyectos nacionales y manuales en materia de salud pública en todos sus aspectos, promoción, protección de la salud, prevención y control de las enfermedades, financiamiento y aseguramiento.”

IV

Que el Ministerio de Salud, en virtud de las facultades dadas en los Artos. 2 y 4 de la Ley No. 423, “**Ley General de Salud**”, ha elaborado el documento: **NORMATIVA No. 066 “Manual de Procedimientos para la Vigilancia Sanitaria del Agua para Consumo Humano”**, cuyo objetivo es fortalecer la vigilancia sanitaria del agua para consumo humano facilitando la herramienta con los procedimientos técnicos para la detección oportuna de los riesgos sanitarios en los sistemas de abastecimiento de agua.

V

Que el cinco de octubre del año dos mil veintiuno, mediante comunicación Ref. MS-ANRS-MLRG-6191-05-10-2021, la Dirección General de Regulación Sanitaria, solicitó a la Dirección de Asesoría Legal, se elaborara Acuerdo Ministerial que aprobara el documento: **NORMATIVA No. 066 “Manual de Procedimientos para la Vigilancia Sanitaria del Agua para Consumo Humano”**.

Por tanto, esta Autoridad,

ACUERDA:

PRIMERO: Se deroga y se deja sin efecto legal alguno el Acuerdo Ministerial No. 232-2011, de fecha diez de junio del año dos mil once, mediante el cual se aprobó dicha norma.

SEGUNDO: Apruébese el documento: **NORMATIVA No. 066 “Manual de Procedimientos para la Vigilancia Sanitaria del Agua para Consumo Humano”**.

TERCERO: Se designa a la Dirección General de Regulación Sanitaria, para que dé a conocer el presente Acuerdo Ministerial y los referidos documentos a los Directores de SILAIS y Directores de establecimientos de salud públicos y privados, que den atención y desarrollen acciones de vigilancia sanitaria al agua para consumo humano, incluyendo los organismos comunitarios.

CUARTO: Se designa a la Dirección General de Vigilancia

para la Salud Pública, para la implementación, monitoreo de la aplicación y cumplimiento del “Manual de Procedimientos para la Vigilancia Sanitaria del Agua para Consumo Humano”, estableciendo las coordinaciones necesarias con los SILAIS, y autoridades de aplicación en las distintas circunscripciones territoriales del país.

QUINTO: El presente Acuerdo Ministerial surte efecto a partir de la fecha, comuníquese el presente a cuantos corresponda conocer del mismo.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. (f) **MARTHA VERÓNICA REYES ÁLVAREZ**, Ministra de Salud.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reg. 2023-00839 – M. 20473101 – Valor C\$ 190.00

Acuerdo C.P.A. No. 062-2023

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **LEONARDO FRANCISCO RIZO CENTENO**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **241-261275-0001U**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **021-2018**, emitido por el Ministerio de Educación, el día siete de febrero del dos mil dieciocho, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público, por un quinquenio que finalizó el seis de febrero del dos mil veintitrés, Garantía de Contador Público **GDC-802873** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, el día veinticuatro de febrero del año dos mil veintitrés y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el día veinticuatro de febrero del año dos mil veintitrés.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado

activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **3070** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **LEONARDO FRANCISCO RIZO CENTENO**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el día veinticuatro de febrero del año dos mil veintitrés y finalizará el día veintitrés de febrero del año dos mil veintiocho.

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifiqúese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día veinticuatro de febrero del año dos mil veintitrés. (F) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de Asesoría Legal.

Reg. 2023-00840 – M. 20538739 – Valor C\$ 190.00

Acuerdo C.P.A. No. 064-2023

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **JOSÉ DOLORES HIDALGO CRUZ**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-110779-0040B**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **004-2018**, emitido por el Ministerio de Educación, el día dieciocho de enero del dos mil dieciocho, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público, por un quinquenio que finalizó el diecisiete de enero del dos mil veintitrés, Garantía de Contador Público **GDC-802876** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, el día veintisiete de febrero del año dos mil veintitrés y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el día siete de febrero del

año dos mil veintitrés.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo 4397 siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **JOSÉ DOLORES HIDALGO CRUZ**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día veintisiete de febrero del año dos mil veintitrés y finalizará el día veintiséis de febrero del año dos mil veintiocho.**
SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.
TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.
CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día veintisiete de febrero del año dos mil veintitrés. (F) **Ily Pavell Montenegro Arostegui, Director de Asesoría Legal.**

Reg. 2023-00841 – M. 20357990 – Valor C\$ 190.00

Acuerdo C.P.A. No. 069-2023

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **DEGLIS DE JESÚS CRUZ CRUZ**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **004-220985-0000P**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **226-2016**, emitido por el Ministerio de Educación, el día tres de agosto del dos mil dieciséis, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público, por un quinquenio que finalizó el dos de agosto del dos mil veintiuno, Garantía de Contador Público **GDC-802879** extendida por El Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER, el día primero de marzo del año

dos mil veintitrés y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el día veintiocho de febrero del año dos mil veintitrés.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo 2802 siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **DEGLIS DE JESÚS CRUZ CRUZ**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día primero de marzo del año dos mil veintitrés y finalizará el día veintinueve de febrero del año dos mil veintiocho.**
SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.
TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.
CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día primero de marzo del año dos mil veintitrés. (F) **Ily Pavell Montenegro Arostegui, Director de Asesoría Legal.**

Reg. 2023-00860 – M. 20929308 – Valor C\$ 190.00

Acuerdo C.P.A. No. 050-2023

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la Licenciada **ALMA LORENA CENTENO VALLEJOS**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **001-150685-0065X**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua UNAN-Managua, el veintinueve de noviembre del dos mil diez, registrado con N° **513**, Página N° **257**, Tomo: **X** del Libro de Registro de Títulos

de esa Universidad; ejemplar de **La Gaceta No. 197** del diecinueve de octubre del año dos mil once, en el que publicó Certificación del Título; Garantía de Contador Público **No. GDC-802863** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER, el día veinte de febrero del dos mil veintitrés y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el diez de febrero del dos mil veintitrés.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliada activa de ese colegio, inscrita bajo el número perpetuo **3877** siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir la solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **ALMA LORENA CENTENO VALLEJOS**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día veinte de febrero del año dos mil veintitrés y finalizará el día diecinueve de febrero del año dos mil veintiocho.**
SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.
TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.
CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, del día veinte de febrero del año dos mil veintitrés. (F) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de Asesoría Legal.

Reg. 2023-00904 – M. 19750490 – Valor C\$ 190.00

Acuerdo C.P.A. No. **031-2023**

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **JOSÉ IVÁN MORALES CHÁVEZ**, identificado con cédula de Identidad ciudadana número: **001-220386-0017L**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales

efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **271-2017**, emitido por el Ministerio de Educación, el día tres de noviembre del dos mil diecisiete, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público, por un quinquenio que finalizó el dos de noviembre del dos mil veintidós, Garantía de Contador Público **GDC-802838**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, el día ocho de febrero del año dos mil veintitrés y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el día tres de febrero del año dos mil veintitrés.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese Colegio, inscrito bajo el número perpetuo **4388** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **JOSÉ IVÁN MORALES CHÁVEZ** para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día nueve de febrero del año dos mil veintitrés y finalizará el día ocho de febrero del año dos mil veintiocho.**
SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.
TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.
CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día nueve de febrero del año dos mil veintitrés. (F) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de Asesoría Legal.

Reg. 2023-00930 – M. 20473101 – Valor C\$ 190.00

Acuerdo C.P.A. No. **060-2023**

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la Licenciada **NEYDE AZUCENA GONZÁLEZ VALDIVIA**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **161-060189-0006S**, presentó ante esta División de

Asesoría Legal solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua UNAN-Managua, el quince de julio del dos mil once, registrado con N° 319, Página N° 160, Tomo: II del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad; ejemplar de La Gaceta No. 175 del diecinueve de septiembre del año dos mil once, en el que publicó Certificación del Título; Garantía de Contador Público No. GDC-802865 extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER, el día veintiuno de febrero, del dos mil veintitrés y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el diez de febrero del dos mil veintitrés.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliada activa de ese colegio, inscrita bajo el número perpetuo 3099 siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

PORTANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir la solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada NEYDE AZUCENA GONZÁLEZ VALDIVIA, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **Inicia el día veintitrés de febrero del año dos mil veintitrés y finalizará el día veintidós de febrero del año dos mil veintiocho.**

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día veintitrés de febrero del año dos mil veintitrés. (F) Ily Pavell Montenegro Arostegui, Director de Asesoría Legal.

Reg. 2023-00578 - M. 18976896 - Valor - C\$ 480.00

ACTUALIZACIÓN DE RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO EN EL NIVEL DE FORMACIÓN DOCENTE DEL CENTRO EDUCATIVO PRIVADO: "ESCUELA NORMAL EVANGÉLICA MONTE SIÓN", DEL DISTRITO VI, DEPARTAMENTO DE MANAGUA.

N° 04 - 2023

El suscrito Delegado Departamental del Ministerio del Poder Ciudadano para la Educación de Managua, en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley (290), Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, fechado el 01 de junio de 1998 y Publicada en la Gaceta N° 102 del 03 de junio 1998; Ley 114, Ley de

Carrera Docente y su Reglamento; Reglamento General de Primaria y Secundaria, Publicada el 01 de diciembre de 1998; el Acuerdo Ministerial N° 14 del 09 de marzo de 1992; el Acuerdo Ministerial N° 034-98 del 21 de octubre de 1998 y el Manual de Normas y Procedimientos Registro y Control Municipal de Educación.

CONSIDERANDO

I

Que los Señores: **GERALDINE AGUSTINA OBANDO GRIJALBA** con cédula de identidad **001-251080-0030K**, **MARIELA VANESSA OBANDO GRIJALVA** con cédula de identidad **001-020875-0099Y**, **VICTOR MANUEL OBANDO GRIJALVA** con cédula de identidad **001-141285-0021M**, como Representantes Legales del Centro Educativo Privado: "ESCUELA NORMAL EVANGÉLICA MONTE SIÓN", ubicado: Carretera Norte, de la entrada a la Colonia Unidad de Propósito, 100 varas arriba, contiguo al costado oeste del Hotel Camino Real en el Distrito VI del Departamento de MANAGUA, solicitó **ACTUALIZACIÓN DE RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO** en el nivel educativo de **FORMACIÓN DOCENTE** según Resolución: N° 15-2019 con fecha del veintiocho de marzo del año 2019.

II

Que la Delegación Departamental del MINED, para emitir actualización de resolución de funcionamiento, llevó a efecto inspección técnica, así mismo ha revisado documentos existentes en las oficinas de Estadísticas, Contabilidad, Registro y Control de Documentos, constatando que el centro reúne los requisitos para funcionar **FUNCIONAMIENTO** en el nivel educativo de **FORMACIÓN DOCENTE** cumpliendo así con los requisitos para su funcionamiento anual.

III

Que el Peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente y su Reglamento, todas las Leyes que regulan la Educación y demás leyes conexas, así como las normas y disposiciones que emite este Ministerio.

POR TANTO RESUELVE:

PRIMERO: ACTUALIZAR EL FUNCIONAMIENTO CON RESOLUCIÓN N.º 04 - 2023 al Centro Educativo Privado: "ESCUELA NORMAL EVANGÉLICA MONTE SIÓN", autorizado para funcionar en el nivel educativo de **FORMACIÓN DOCENTE** ubicado: Carretera Norte, de la entrada a la Colonia Unidad de Propósito, 100 varas arriba, contiguo al costado oeste del Hotel Camino Real en el Distrito VI del Departamento de MANAGUA.

SEGUNDO: El Centro Educativo Privado: "ESCUELA NORMAL EVANGÉLICA MONTE SIÓN", queda sujeto a la Ley de Carrera Docente, su Reglamento y demás Disposiciones que regulan la Educación, así como al acompañamiento de parte del MINED; presentar al MINED, en tiempo y forma, el reporte de estadísticas del centro (Matrícula Inicial, Rendimiento Académico, Permanencia y Promoción); facilitar toda la información que sea requerida, referida a la organización de la fuerza laboral; también, entregar la planificación mensual del centro, el cumplimiento

de asistencia a reuniones y cronogramas de asesorías a los docentes, con los informes técnicos correspondientes; el pago de funcionamiento anual, y reportar las firmas y sellos del o de la Directora y Secretario(a) Docente.

TERCERO: Cuando el Centro Educativo Privado: “ESCUELA NORMAL EVANGÉLICA MONTE SIÓN”, decida realizar el cierre total o temporal del mismo, deberá comunicarlo a la comunidad educativa y a esta Delegación Departamental seis meses antes de la fecha de cierre, y pasará toda la documentación a la Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según normativas para la apertura y funcionamiento de centros educativos privados y subvencionados, en su Título II Capítulo I Artículo 50, además deberá entregar a la Delegación Departamental o Municipal, libros de Matrículas, calificaciones, reparaciones, promociones y libros de visitas de personas importantes.

CUARTO: El Centro Educativo Privado: “ESCUELA NORMAL EVANGÉLICA MONTE SIÓN”, queda sujeto a la Disposición del Decreto N° 77 del 18 de septiembre de 1979, emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua que en uso de sus facultades establece el uniforme escolar único para todas y todos los estudiantes de las instituciones educativas del país, públicas o privadas; a) Para los varones: pantalón largo azul oscuro camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro y b) Para las mujeres: falda o pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negro. Cada Centro Educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocará en la camisa o blusa. Se prohíbe cualquier otro tipo de aditamento o distintivo en el uniforme escolar.

QUINTO: Para que el Centro Educativo Privado: “ESCUELA NORMAL EVANGÉLICA MONTE SIÓN”, siga gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año; en caso contrario, se anulará esta Resolución que autoriza su funcionamiento.

SEXTO: Cuando el Centro Educativo Privado: “ESCUELA NORMAL EVANGÉLICA MONTE SIÓN”, sea trasladado a otra ubicación dentro del Municipio, deberá notificarlo a esta Delegación con un mínimo de seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso de desacato a lo expresado, se anulará el derecho de funcionar.

SÉPTIMO: Esta Resolución entra en vigencia a partir de la fecha, debiendo el Centro Educativo Privado: “ESCUELA NORMAL EVANGÉLICA MONTE SIÓN”, garantizar su publicación en La Gaceta, Diario Oficial, en un término de quince días a partir de la fecha de emisión de la misma.

OCTAVO: Cópiese, comuníquese y archívese.

Dado en la Ciudad de Managua, a los 20 días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. (F) **Sergio Gerardo Mercado Centeno Delegado del Poder Ciudadano para la Educación en el Departamento de Managua.**

MINISTERIO DEL TRABAJO

Reg. 2023-00995 – M. 21333323 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

*El suscrito Director de Asociaciones Sindicales del Ministerio del Trabajo de Managua, CERTIFICA: Que bajo el Número 249 Página 305 Tomo I del Libro de Inscripción de Cambios de Comités Ejecutivos de Confederaciones que lleva esta Dirección en el año dos mil veintitrés, se encuentra inscrita el acta que integra y literalmente dice: Yo, **Engels Enrique Uriarte Silva**, Director de Asociaciones Sindicales del Ministerio del Trabajo, registro el Comité Ejecutivo de la: **CONFEDERACIÓN GENERAL UNION NACIONAL DE EMPLEADOS (UNE)**: Por haber llenado los requisitos legales establecidos conforme Congreso General Extraordinario realizado el día tres (03) de Marzo del año dos mil veintitrés, el cual quedó integrada por: **Secretaría General:** Sergio Castellón Pérez; **Secretaría de Organización:** Ana Yelitzia Gómez Terán; **Secretaría de Finanzas:** Domingo Francisco Pérez; **Secretaría de Asuntos Laborales:** Claudia Fabiola Largaespa Ríos; **Secretaría de Relaciones Internacionales:** Tania Ivette Pérez López; **Secretaría de la Mujer:** Lissette Lezama Reyes; **Secretaría de los Jóvenes, Cultura y Deportes:** Hazell Antonia Colomer Cuadra; **Secretaría de Promoción de Cooperativas:** Pedro José Joaquín Obando; **Secretaría de Derechos Humanos:** Aida Laguna Ramírez; **Secretaría de Educación y Propaganda:** Harling Estrada Chávez; **Secretaría de la Seguridad Social:** Karla Patricia Gómez Regidor; **Secretaría del Medio Ambiente, la Higiene y Seguridad del Trabajo:** Sixfredo Toledo P.; **Secretaría de Relaciones Nacionales:** Salvador Antonio Zavala; **JUNTA DE VIGILANCIA:** **Fiscal:** Nidia Sánchez Miranda; **Primer Vocal:** Jenny López Jiménez; **Segundo Vocal:** Juan Manuel Calero Cortez.- **ASESORADOS POR:** Unión Nacional de Empleados (UNE-FNT).- **PERIODO DE DURACIÓN:** Del día dieciséis (16) de Marzo del año dos mil veintitrés, al quince (15) de Marzo del año dos mil veinticinco, Managua a los dieciséis (16) días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés.- **Certifíquese.** –*

*Los datos concuerdan con su original, con el cual fue debidamente cotejado, en la ciudad de Managua a los dieciséis (16) días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés. (F) **Lic. Engels Enrique Uriarte Silva**, Director de Asociaciones Sindicales Ministerio del Trabajo.-*

MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA

Reg. 2023-00998 – M. 21473939 – Valor C\$ 285.00

MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE ACUÁTICO
AUTORIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA NACIONAL

RESOLUCIÓN DGTA N° 03 - 2023

El suscrito Director General de la Dirección General de Transporte Acuático del Ministerio de Transporte e Infraestructura, "Autoridad Marítima y Portuaria Nacional", en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, con reformas incorporadas", publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 35 del 22 de febrero de 2013, la Ley N° 399, "Ley de Transporte Acuático" publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 166 del 3 de septiembre del 2001 y su Reglamento, Decreto A.N N° 4877, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 245 del 19 de diciembre de 2006, la Ley N° 838 Ley General de Puertos de Nicaragua, texto con modificaciones consolidadas publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 17 del 26 de enero de 2021 y su Reglamento, Decreto Ejecutivo N° 32-2013, texto con modificaciones consolidadas publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 17 del 26 de enero de 2021 y la Ley N°. 384, Ley Sobre Remociones de Naufragios, aprobada el 27 de febrero del 2001, Publicada en la Gaceta, Diario Oficial N°. 71 del 17 de abril del 2001.

CONSIDERANDO**I**

Que es competencia de la Dirección General de Transporte Acuático de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 399, "LEY DE TRANSPORTE ACUÁTICO", numeral I; "Normar, Regular y Controlar el Transporte Acuático, en lo que a la seguridad de la navegación y la protección contra la contaminación se refiere", numeral 15; "Normar y regular la remoción de restos y obstáculos en las vías navegables".

II

Que la Ley 384, Ley sobre remoción de naufragios en su Artículo 9 establece; que los propietarios o armadores de los buques o artefactos navales están obligados a la remoción de los naufragios y de los bienes hundidos.

III

Que la embarcación Rio Siquia, según los registros institucionales cuenta con matrícula 1676, a nombre de Diego Manuel Salazar Romero, se encuentra en naufragio en la entrada al Muelle de la comunidad La Esperanza, municipio de El Rama, en las coordenadas geográficas; latitud N12°11'50.41428"/ longitud W 84°17'4.7436"

IV

Que dicha embarcación se encuentra sumergida en el Rio Siquia desde los años 90.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confieren las Leyes relacionadas y con fundamento en los considerandos citados, esta Autoridad;

RESUELVE:

Primero: Conceder un plazo de 30 días hábiles a partir de la notificación de la presente resolución a Diego Manuel Salazar Romero, a fin de que se presente como parte interesada con

derecho sobre la embarcación "Rio Siquia". So pena de ser declarada en abandono y ser removida todo conforme la Ley N° 384, Ley sobre remoción de naufragio.

Segundo: La presente disposición será aplicable a partir de su notificación, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua Capital de la República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de marzo del año 2023.

NOTIFIQUESE. –

(F) Lic. Manuel Salvador Mora Ortiz, Director General de Transporte Acuático Ministerio de Transporte e Infraestructura.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR,
COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA**

Reg. 2023-0735

El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria,
Cooperativa y Asociativa
en uso de las facultades que le confiere la Ley 290

CERTIFICA

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma de Estatutos que lleva la Delegación Departamental de Matagalpa del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, se encuentra registrada en el folio 059 la Resolución 002-2023-RE-MT-MEFCCA que integra y literalmente dice: Resolución N°002-2023-RE-MT-MEFCCA, Delegación Departamental de Matagalpa, Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa. Matagalpa veinte de Febrero del dos mil veintitrés, a las cuatro de la tarde. En fecha diecisiete de Febrero del dos mil veintitrés a las cuatro de la tarde, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma de Estatutos la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO TRABAJADORES UNIDOS PLANTA SANTA BARBARA R.L (CACTUPSABA R.L). Con Resolución de Personalidad Jurídica N° 65-2011. Siendo su domicilio social en el municipio de Ciudad Darío departamento de Matagalpa. Consta Acta 18 del folio 147 AL 162 de ASAMBLEA EXTRAORDINARIA que fue celebrada el ocho de Febrero del dos mil veintitrés en la cual se aprobó dicha reforma. Esta Delegación, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de la Ley General de Cooperativas de Nicaragua y del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto **RESUELVE:** Apruébese la inscripción de la Reforma de Estatutos de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO TRABAJADORES UNIDOS PLANTA SANTA BARBARA R.L (CACTUPSABA R.L). Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a Denis Martin Cabrera Cruz Delegado

Departamental Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa. Es conforme a su original con el que fue debidamente cotejado a los veinte días del mes de Febrero del dos mil veintitrés. (f) **Denis Martin Cabrera Cruz, Delegado Departamental.**

Reg. 2023-00837

El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria,
Cooperativa y Asociativa
en uso de las facultades que le confiere la Ley 290

CERTIFICA

Que en los Libros de Registro que lleva la Dirección General de Asociatividad y Fomento Cooperativo del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa se encuentra inscrita Resolución que integra y literalmente dice: **RESOLUCION N° 1845-93**, Ministerio del Trabajo, Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales. Managua, cuatro de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Tres, a las diez y quince minutos de la mañana. Con fecha veintidós de septiembre de Mil Novecientos Noventa y Dos, presento solicitud de Inscripción la **COOPERATIVA AGRICOLA DE CREDITO Y SERVICIO JUAN RAMON RODRIGUEZ PEREZ R.L.** Constituida en la Localidad de: Los Rios, Municipio De Ticuantepe, Departamento de: Managua, a las diez de la mañana del día once de Enero, de Mil Novecientos Noventa y Tres, Se inicia con 41 asociados, con un capital suscrito de C\$ 1,025.00 y pagado C\$ 1,025.00 Córdobas. Este Registro Nacional, previo estudio lo declaro procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agrícolas y Agroindustriales (Ley N° 84) **Resuelve:** apruébase la Inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE CREDITO Y SERVICIO JUAN RAMON RODRIGUEZ PEREZ, R.L.** Cuyo representante legal será el Señor Héctor Obando Hernandez, Presidente de la Cooperativa. Certifíquese la Presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial la Gaceta. Enmendados C\$ 1,025.00.- Vale, entrelineado Héctor Obando Hernandez Vale.- (F) Oscar Berrios Gutiérrez, Director General de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los nueve días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés. (f) **Arlen Chávez Argüello, Directora de Legalización y Registro.**

Reg. 2023-00838

El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria,
Cooperativa y Asociativa en uso de las facultades que le confiere la Ley 290

CERTIFICA

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de JINOTEGA del Ministerio de Economía Familiar,

Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el Folio 0048 se encuentra la **Resolución No. 001-2023-PJ-JI-MEFCCA**, la que integra y literalmente dice: **Resolución No. 001-2023-PJ-JI-MEFCCA**, Jinotega, diez de Febrero del año dos mil veintitrés, las uno de la tarde, en fecha veintinueve de Noviembre del año dos mil veintidós, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROPECUARIA PABLO RAMOS, R.L. (COOPARA, R.L)** con domicilio social en el Municipio de Jinotega, departamento de Jinotega. Se constituye a las nueve de la mañana del día once de Noviembre del año dos mil veintidós. Se inicia con treinta y cuatro (34) asociados, veintinueve (29) hombres, cinco (5) mujeres, cero (0) personas jurídicas, con un capital suscrito de C\$34,000 (treinta y cuatro mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$17,000 (diecisiete mil córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, **Resuelve:** Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA PABLO RAMOS, R.L. (COOPARA, R.L)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Joaquin Antonio Morales Picado**; Vicepresidente (a): **Jesus Maria Palacios** ; Secretario (a): **David Antonio Gonzalez Davila**; Tesorero (a): **Jose Luis Fuentes** ; Vocal: **Pedro Jose Aguilar Arauz**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a José Ramón Berrios, Delegado Departamental. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los catorce días del mes de Febrero del año dos mil veintitrés. (f) **José Ramón Berrios, Delegado Departamental.**

EMPRESA PORTUARIA NACIONAL

Reg. 2023-01516 – M. 25334338 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

CITese al Licenciado Omar Isidro Morales Barrantes – Ex Gerente General de la Empresa Portuaria Nacional- Oficina Central, para que comparezca ante la oficina de la Auditoría Interna de la Empresa Portuaria Nacional- Oficina Central, a fin de darle a conocer las diligencias que se están practicando en la “Auditoría Financiera y de Cumplimiento a la Cuenta Anticipos Recibidos de Clientes presentados en el Balance General de la Empresa Portuaria Nacional – Oficina Central, por el período finalizado al 31 de diciembre de 2022.”. Publíquese el presente edicto tres veces, con intervalo de cinco días hábiles. Managua, 3 de mayo de 2023. (f) **Lic. Ana Carolina Eslaquit Centeno**, Asesora Legal Auditoría Interna Empresa Portuaria Nacional (EPN).

3-1

**EMPRESA ADMINISTRADORA
DE AEROPUERTOS NACIONALES
E INTERNACIONALES**

Reg. 2023-01512 - M. 25355235 - Valor C\$ 95.00

**EAAI
AVISO DE CONVOCATORIA EN EL PORTAL UNICO**

La Dirección de Adquisiciones y Suministros de la Empresa Administradora de Aeropuertos Nacionales e Internacionales (EAAI), en cumplimiento del artículo 33 de la ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público (737) y artículo 98 del Reglamento de la misma, informa mediante **AVISO** que se encuentra disponible el PBC en el Portal Único www.nicaraguacompra.gob.ni

- 1.- **Número del Proceso de Licitación:** 11/2023.
- 2.- **Modalidad del Proceso:** Licitación Selectiva.
- 3.- **Denominada:** "SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA"
- 4.- **Acceder al PBC:** Km, 11½ carretera norte, portón número 6. Dirección de Adquisiciones y Suministros.

(F) Lic. Vianca Gutiérrez, Directora de Adquisiciones y Suministros.

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Reg. 2023-01515 - M. 25510750 - Valor C\$ 870.00



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

ESTADO A

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE ABRIL DE 2023

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
I-1	ACTIVOS CON NO RESIDENTES	II-1	PASIVOS CON NO RESIDENTES
	183,390,226,948.48		77,851,415,356.87
Activos de Reserva	170,083,339,412.25	Pasivos de Reserva	43,312,145,898.54
Billetes y Monedas Extranjeros	19,807,029,206.17	Endeudamiento a Corto Plazo Corriente	2,135,878,279.50
Depósitos en el Exterior	4,138,405,355.15	Endeudamiento a Corto Plazo vencido	16,229,664,174.69
Inversiones en el Exterior	130,796,726,317.92	Intereses por Pagar en el Exterior Corriente	42,876,170.97
Tenencias de Unidades Internacionales	13,748,521,545.79	Intereses por Pagar en el Exterior Vencidos	24,903,727,273.38
Tramo de Reserva en el FMI	1,592,656,987.22		
		Pasivos Externos Largo Plazo	4,708,106,916.87
Otros Activos con no Residentes	2,158,288,626.76	Endeudamiento Externo Largo Plazo Corriente	4,708,106,916.87

Intereses por Cobrar en el Exterior	1,922,511,029.77		
Activos Diversos en el Exterior	<u>235,777,596.99</u>		
Aportes a Organismos Financieros Internacionales	11,148,598,909.47		
Aportes a Organismos Financieros Internacionales	<u>11,148,598,909.47</u>		
ACTIVOS CON I-2 RESIDENTES	<u>52,684,278,360.80</u>		
Metales Preciosos	94,903,687.90		
Oro	84,887,422.12		
Plata	8,590,288.43		
Níquel	<u>1,425,977.35</u>		
Títulos y Valores Nacionales	20,617,987,293.67		
Títulos y Valores del Gobierno	20,608,096,400.39		
Títulos y Valores Privados	<u>9,890,893.28</u>		
Préstamos Otorgados	621,927,242.40		
Préstamos Otorgados	2,690,351,104.64		
Estimación para Créditos Otorgados	<u>(2,068,423,862.24)</u>		
Propiedad Planta y Equipo	84,655,966.51		
Activos Tangibles	536,533,781.96		
Depreciación Activos Tangibles	<u>(451,877,815.45)</u>		
Otros Activos Inmobiliarios	71,037,838.49		
Activos disponibles para la venta	149,235.00		
Bienes Muebles e Inmuebles en Desuso	<u>70,888,603.49</u>		
Intereses por Cobrar en el Interior	3,774,230,300.91		
		Otros Pasivos Externos Largo Plazo	155,112,539.37
		Intereses por Pagar en el Exterior Corrientes	<u>155,112,539.37</u>
		Obligaciones con Organismos Internacionales	29,676,050,002.09
		Obligaciones con Organismos Internacionales	29,464,222,230.58
		Obligaciones con otros Organismos Internacionales	<u>211,827,771.51</u>
		PASIVOS CON II-2 RESIDENTES	<u>165,924,898,488.36</u>
		Pasivos Monetarios	86,473,696,200.55
		Emisión Monetaria	44,593,628,726.31
		Depósitos Monetarios	39,624,876,980.99
		Otros Pasivos Monetarios	222,835.28
		Depósitos a Plazo	<u>2,254,967,657.97</u>
		Pasivos Cuasimonetarios	48,768,668,770.27
		Depósitos Cuasimonetarios	48,634,609,500.37
		Depósitos a Plazo	<u>134,059,269.90</u>
		Obligaciones en Título y Valores Emitidos	29,868,086,728.34
		Política Monetaria	11,640,801,942.43
		Brecha por Asistencia Financiera	2,817,720,916.00
		Intereses por Pagar en el Interior	240,449,372.79
		Obligaciones en el Interior	94,084.70
		Emisión en Valores	<u>15,169,020,412.42</u>
		Depósitos bajo Disposiciones Especiales	26,286,430.78
		Depósitos para Pago Importaciones	860,221.34
		Otros Depósitos Restringidos	<u>25,426,209.44</u>

Intereses por Cobrar S/ Interior	3,883,858,610.31	Fondos y Créditos del Gobierno Central	23,568,812.30
Estimación para Intereses por Cobrar	<u>(109,628,309.40)</u>	Fondos de Contrapartida del Gobierno Central	10,112,948.80
		Otros Depósitos del Gobierno Central	<u>13,455,863.50</u>
Otros Activos con Residentes	27,867,431.22		
FONDOS DE OPERACIONES	289,146.00	Otros Pasivos con Residentes	764,591,546.12
Activos Transitorios	16,353,563.42	Retenciones Laborales y Fiscales	124,247,087.45
Gastos Anticipados	310,113.92	Pasivos Diversos	<u>640,344,458.67</u>
Colección Artística y Numismática	<u>10,914,607.88</u>		
		TOTAL PASIVO	<u>243,776,313,845.23</u>
Otras Cuentas por Cobrar en el Interior	27,391,668,599.70		
Otras Cuentas por Cobrar	27,897,191,215.88	III PATRIMONIO	
Estimación para otras Cuentas por Cobrar	<u>(505,522,616.18)</u>	CAPITAL	<u>(7,701,808,535.95)</u>
		Capital y Reservas	2,208,078,373.44
		Capital Inicial	289,698,373.44
		Aportes	<u>1,918,380,000.00</u>
		Utilidad/Pérdida Acumulada	(1,853,651,110.78)
		Utilidad/Pérdida Ejercicios Anteriores	(2,192,203,293.43)
		Utilidad/Pérdida del Período	<u>338,552,182.65</u>
		Diferencial Cambiario Acumulado	(8,056,235,798.61)
		Diferencial Cambiario Periodos Anteriores	(8,120,265,853.15)
		Diferencial Cambiario del Período	<u>64,030,054.54</u>
TOTAL ACTIVO	<u>236,074,505,309.28</u>	TOTAL PASIVO + CAPITAL	<u>236,074,505,309.28</u>

CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS		CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	
Cuentas Patrimoniales y Terceros	96,024,770,922.85	Cuentas Patrimoniales y de Terceros	31,952,007,670.06
Cuentas por Contra Deudoras	<u>31,952,007,670.06</u>	Cuentas por Contra Acreedoras	<u>96,024,770,922.85</u>
TOTAL DEUDOR	127,976,778,592.91	TOTAL ACREEDOR	127,976,778,592.91

(f) Gilberto González, Gerente de Contabilidad. (f) Pedro Arteaga Sirias, Gerente de División de Planificación. (f) Magaly Sáenz Ulloa, Gerente General.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

ESTADO B

ESTADO DE RESULTADO DEL 01 DE ENERO DE 2023 AL 30 DE ABRIL DE 2023

I. INGRESOS FINANCIEROS		<u>1,809,860,440.04</u>
Ingresos Financieros Devengados		1,479,091,914.44
Intereses sobre Operaciones Internacionales	1,387,223,231.14	
Intereses sobre Operaciones Nacionales	<u>91,868,683.30</u>	
Ingresos Financieros Recibidos		330,768,525.60
Intereses sobre Operaciones Internacionales	327,177,907.83	
Intereses sobre operaciones nacionales	<u>3,590,617.77</u>	
II. GASTOS FINANCIEROS		<u>1,211,297,429.47</u>
Gastos Financieros Devengados		859,585,606.57
Intereses sobre Operaciones Internacionales	668,089,642.23	
Intereses sobre Operaciones Nacionales	<u>191,495,964.34</u>	
Gastos Financieros Pagados		351,711,822.90
Gastos Financieros Internacionales	71,219,220.95	
Intereses sobre Operaciones Nacionales	280,483,310.16	
Comisiones Pagadas	<u>9,291.79</u>	
UTILIDAD/PÉRDIDA FINANCIERA		<u>598,563,010.57</u>
III. INGRESOS DE OPERACIONES		<u>23,115,208.16</u>
Ingresos de Operaciones Recibidos		23,115,208.16
Operaciones Internacionales	1,316,660.89	
Operaciones Financieras	<u>21,798,547.27</u>	
IV. GASTOS DE OPERACIONES		<u>297,713,305.05</u>
Gastos de Operaciones Devengados		6,190,466.27
Servicios no Personales	<u>6,190,466.27</u>	
Gastos de Operaciones Pagados		291,522,838.78
Servicios Personales	114,827,399.09	
Servicios no Personales	58,362,696.22	
Materiales y Suministros	2,831,697.89	
Programas Especiales	13,485,783.17	
Instituciones y Organismos	51,416,486.29	
Encuestas y censos	<u>50,598,776.12</u>	

UTILIDAD/PÉRDIDA DE OPERACIONES	(274,598,096.89)
V. OTROS INGRESOS	15,366,322.25
VI. OTROS GASTOS	779,053.28
UTILIDAD/PÉRDIDA DEL PERÍODO	<u>338,552,182.65</u>
VII. DIFERENCIAL CAMBIARIO DEL PERÍODO	64,030,054.54
VIII. RESULTADO INTEGRAL DEL PERÍODO	<u>402,582,237.19</u>

(f) Gilberto González, Gerente de Contabilidad. (f) Pedro Arteaga Sirias, Gerente de División de Planificación. (f) Magaly Sáenz Ulloa, Gerente General.

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Reg. 2023-01514 - M. 25491676 - Valor C\$ 95.00

AVISO DE PUBLICACIÓN

Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

La Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (Superintendencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 de la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y el artículo 98 del Decreto 75-2010 “Reglamento General” de la precitada Ley, informa a todas las personas naturales o jurídicas, autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, que se encuentra publicado en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), www.nicaraguacompra.gob.ni, y en la página web de la Superintendencia www.siboif.gob.ni, el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública No. LP-SIBOIF-05-2023, denominada “Contratación para la Construcción de Auditorio”.

(F) Lic. Dulce María Sálomon S., Responsable Unidad de Adquisiciones.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Reg. 2023-0681 - M. 25021302 - Valor C\$ 290.00

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, dos, tres (0023), Folios treinta (30) y treintauno (31), Tomo IV, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-230-2022** a favor del **CONDominio LOMAS DE SANTA LUCÍA**, inscripción que íntegra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LITC-ITC-0023-2023

Que vista la solicitud presentada el diecisiete de febrero del dos mil veintitrés por el licenciado Rodney Iván Medrano Sánchez en calidad de Apoderado Especial de Administración del **CONDominio LOMAS DE SANTA LUCÍA**, acreditado a través de Testimonio de Escritura Pública número ciento tres (103) suscrita el diecisiete de octubre del dos mil veinte ante los oficios notariales de la licenciada Cristha Valleska Areas Morales, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-230-2022** de **Título de Concesión**.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO**:

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-230-2022** de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas subterránea de un (01) pozo a favor de Condominio Lomas de Santa Lucía» emitida el veintidós de septiembre del dos mil veintidós y notificada a representantes de dicha instancia el diecisiete de febrero del dos mil veintitrés. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

SEGUNDO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Pozo Condominio Lomas de Santa Lucía», circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de Managua, departamento de Managua, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **582297 E – 1334269 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 47 972,00 m³. El uso autorizado corresponde a **CONSUMO HUMANO**.

Dado en la ciudad de Managua, a las diez y veinte minutos de la mañana del veinte de febrero del dos mil veintitrés.- **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA.**- Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Es conforme con su original, y a solicitud del licenciado Rodney Iván Medrano Sánchez, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-230-2022**, en el cual se indica que: «(...) *se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser Publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)*». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las diez y treinta minutos de la mañana del veinte de febrero del dos mil veintitrés. (f) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios, **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Reg. 2023-00599 - M. 18995507 - Valor - C\$ 290.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero,

dos, ocho (0028), Folio treintaisiete (37), Tomo IV, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-365-2022** a favor de la sociedad mercantil **INNOVA INDUSTRIAS, S.A.**, inscripción que íntegra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LITC-ITC-0028-2023

Que vista la solicitud presentada el veintiuno de febrero del dos mil veintitrés por el señor Francisco José Cuadra Tenorio en calidad de Apoderado General de Administración de la sociedad mercantil **INNOVA INDUSTRIAS, S.A.**, constituida a través de Escritura Pública número sesentainueve (69) suscrita el doce de diciembre del dos mil doce ante los oficios notariales del licenciado César Augusto Grijalba Bermúdez, y cuya representación la acreditada a través de Testimonio de Escritura Pública número veintiocho (28) suscrita el doce de septiembre del dos mil dieciocho ante los oficios notariales del licenciado César Augusto Grijalba Bermúdez, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-365-2022** de **Título de Concesión**.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO**:

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-365-2022** de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de un (01) pozo a favor de Innova Industrias, S.A.» emitida el nueve de diciembre del dos mil veintidós y notificada a representantes de dicha instancia el veintiuno de febrero del dos mil veintitrés. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

SEGUNDO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Pozo Innova Industrias, S.A.», circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de Tipitapa, departamento de Managua, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **597257 E – 1345789 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 308 328,00 m³. El uso autorizado corresponde a **CONSUMO HUMANO E INDUSTRIAL**.

Dado en la ciudad de Managua, a las tres y cincuenta minutos de la tarde del veintiuno de febrero del dos mil veintitrés.- **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA.**- Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Es conforme con su original, y a solicitud de la licenciada Zela María Porras Díaz, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-365-2022**, en el cual se indica que: «(...) *se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser Publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)*». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la

presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las tres y cincuentaicinco minutos de la tarde del veintiuno de febrero del dos mil veintitrés. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

Reg. 2023-00601 - M. 18992060 - Valor - C\$ 290.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, uno, tres (0013), Folios quince (15) al diecisiete (17), Tomo IV, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0139-2022** a favor de la sociedad mercantil **TABACOS DE NICARAGUA, S.A.**, inscripción que íntegra y literalmente dice: **PARTES CONDUCTENTES.-**

RPNDAPS-LITC-ITC-0013-2023

Que vista la solicitud presentada el catorce de febrero del dos mil veintitrés por el ingeniero René Antonio Valdivia Boniche en calidad de Apoderado Generalísimo de la sociedad mercantil **TABACOS DE NICARAGUA, S.A.**, constituida a través de Escritura Pública número cuarenta y cuatro (44) suscrita el seis de abril de mil novecientos noventa y nueve ante los oficios notariales del licenciado Orlando Ignacio Herrera Dávila, y cuya representación la acreditada a través de Testimonio de Escritura Pública número novecientos cuarenta y seis (946) suscrita el veintiocho de diciembre del dos mil diez ante los oficios notariales de la licenciada Maryam Salazar de Pereyra, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0139-2022** de **Título de Concesión**.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO**:

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-0139-2022** de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de seis (06) pozos a favor de la empresa Tabacos de Nicaragua Sociedad Anónima» emitida el veinticinco de mayo del dos mil veintidós y notificada a representantes de dicha instancia

el catorce de febrero del dos mil veintitrés. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

SEGUNDO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Finca La Joya Pozo 1», circunscrito en la cuenca N.º 45 denominada «**Río Coco**», demarcado en el municipio de Estelí, departamento de Estelí, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **572383 E – 1449703 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de **29 677,19 m³**. El uso autorizado corresponde a **CONSUMO HUMANO Y AGROPECUARIO**.

TERCERO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Finca La Joya Pozo 2», circunscrito en la cuenca N.º 45 denominada «**Río Coco**», demarcado en el municipio de Estelí, departamento de Estelí, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **571884 E – 1450136 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de **73 586,40 m³**. El uso autorizado corresponde a **CONSUMO HUMANO Y AGROPECUARIO**.

CUARTO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Finca La Joya Pozo 3», circunscrito en la cuenca N.º 45 denominada «**Río Coco**», demarcado en el municipio de Estelí, departamento de Estelí, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **571358 E – 1450038 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de **61 322,00 m³**. El uso autorizado corresponde a **CONSUMO HUMANO Y AGROPECUARIO**.

QUINTO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Finca Guadalupe Pozo 1», circunscrito en la cuenca N.º 45 denominada «**Río Coco**», demarcado en el municipio de Estelí, departamento de Estelí, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **568723 E – 1456145 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de **27 594,90 m³**. El uso autorizado corresponde a **CONSUMO HUMANO Y AGROPECUARIO**.

SEXTO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Finca Guadalupe Pozo 2», circunscrito en la cuenca N.º 45 denominada «**Río Coco**», demarcado en el municipio de Estelí, departamento de Estelí, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **568844 E – 1455961 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de **49 057,60 m³**. El uso autorizado corresponde a **CONSUMO HUMANO Y AGROPECUARIO**.

SÉPTIMO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Finca Guadalupe Pozo 3», circunscrito en la cuenca N.º 45 denominada «**Río Coco**», demarcado en el municipio de Estelí, departamento de Estelí, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **568904 E – 1456206 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de **42 501,16 m³**. El uso autorizado corresponde a **CONSUMO HUMANO Y AGROPECUARIO**.

Dado en la ciudad de Managua, a las diez y cuarenta minutos de la mañana del catorce de febrero del dos mil veintitrés.- **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**.- Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

Es conforme con su original, y a solicitud del ingeniero René Antonio Valdivia Boniche, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0139-2022, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser Publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las once y siete minutos de la mañana del catorce de febrero del dos mil veintitrés. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Reg. 2023-00602 - M. 18993991 - Valor - C\$ 290.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, dos, siete (0027), Folios treintaicinco (35) y treintaiséis (36), Tomo IV, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-332-2022** a favor de la sociedad mercantil **NICARAGUA SUGAR ESTATES LIMITED, S.A.**, inscripción que integra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LITC-MTC-0027-2023

Que vista la solicitud presentada el veintiuno de febrero del dos mil veintitrés por la licenciada Zela María Porras Díaz el en calidad de Apoderada General Judicial de la sociedad mercantil **NICARAGUA SUGAR ESTATES LIMITED, S.A.** de conformidad con Testimonio de Escritura Pública número veintisiete (27) suscrita el siete de julio del dos mil veinte ante los oficios notariales de la licenciada Leticia Gutiérrez Sampson, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-332-2022** de **Modificación de Título de Concesión.**

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa

N.º **RAE-ANA-DGRH-332-2022** de «Modificación de Resolución Administrativa número 091-2020 título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de seis (06) pozos a favor de Nicaragua Sugar Estates Limited, S.A.» emitida el veintidós de noviembre del dos mil veintidós y notificada a representantes de dicha empresa el veintiuno de febrero del dos mil veintitrés.

SEGUNDO. Refrendar la modificación del Resuelve Primero de la Resolución Administrativa N.º 091-2020 de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de seis (06) pozos a favor de la empresa Nicaragua Sugar Estates Limited, S.A.», emitida dos de marzo del dos mil veinte e inscrita en el Asiento cero, cero, siete, cero (0070), folios ochentaiocho (88) y ochentainueve (89), Tomo I del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones, del veinticinco de marzo del dos mil veinte.

TERCERO. Refrendar la cancelación del aprovechamiento sobre el punto denominado «Pozo El Socorro (León)», circunscrito en la cuenca N.º 64 denominada «**Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo**», demarcado en el municipio de León, departamento de León, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 522952 E - 1361897 N.

Dado en la ciudad de Managua, a las ocho y cuarenta minutos de la mañana del veintiuno de febrero del dos mil veintitrés.- **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA.-** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Es conforme con su original, y a solicitud de la licenciada Zela María Porras Díaz, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-332-2022, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser Publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las ocho y cincuenta minutos de la mañana del veintiuno de febrero del dos mil veintitrés. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Reg. 2023-00603 - M. 18965142 - Valor - C\$ 290.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial

N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, dos, nueve (0029), Folio treintaiocho (38), Tomo IV, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-045-2023** a favor del señor **SELIM EL AZAR REITHEL**, inscripción que íntegra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LITC-ITC-0029-2023

Que vista la solicitud presentada el veintidós de febrero del dos mil veintitrés por el señor **SELIM EL AZAR REITHEL** en su nombre y representación, con objeto de registrar Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-045-2023** de Título de Concesión.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO**:

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-045-2023** de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de un (01) pozo a favor de Selim El Azar Reithel» emitida el veintisiete de enero del dos mil veintitrés y notificada al usuario el veintidós de febrero del dos mil veintitrés. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

SEGUNDO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Pozo Granja Avícola El Lago», circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de Tipitapa, departamento de Managua, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 597616 E – 1351247 N con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 54 000,00 m³. El uso autorizado corresponde a **CONSUMO HUMANO Y AGROPECUARIO.**

Dado en la ciudad de Managua, a las ocho y veinte minutos de la mañana del veintidós de febrero del dos mil veintitrés.- **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA.**- Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Es conforme con su original, y a solicitud del señor Selim El Azar Reithel, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-045-2023**, en el cual se indica que: «(...) *se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser Publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)*». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las ocho y veintisiete minutos de la mañana del veintidós de febrero del dos mil veintitrés. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público

Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Reg. 2023-00615 - M. 18995276 - Valor C\$ 290.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, dos, seis (0026), Folios treintaicuatro (34) y treintaicinco (35), Tomo IV, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-399-2022** a favor de la sociedad mercantil **CXB NICARAGUA, S.A.**, inscripción que íntegra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LITC-CTC-0026-2023

Que vista la solicitud presentada el veinte de febrero del dos mil veintitrés por el ingeniero Omar Vega Sevilla en su calidad de Apoderado General de Administración de la sociedad mercantil **CXB NICARAGUA, S.A.** de conformidad con Testimonio de Escritura Pública número treintatrés (33) suscrita el dos de marzo del dos mil veinte ante los oficios notariales del licenciado Caros David Castillo Muñiz, con objeto de registrar Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-399-2022** de Cancelación de Título de Concesión.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO**:

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-399-2022** de «Cancelación de Resolución Administrativa número 047-2018 Título de concesión para aprovechamiento de aguas superficiales de veintiséis (26) tomas a favor de CXB Nicaragua, S.A.» emitida el veintidós de diciembre de dos mil veintidós y notificada a representantes de dicha empresa el veinte de febrero del dos mil veintitrés. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

SEGUNDO. Cancelar y dejar sin efecto el Asiento número cuatro, siete (47), del cinco de abril del dos mil dieciocho, folios ciento noventaicuatro (194) al doscientos diecinueve (219) del Tomo I del Libro de Inscripción Digital de Títulos de Concesiones, Permisos, Autorizaciones y Licencias

Especiales, correspondiente a inscripción de Resolución Administrativa N.º 47-2019 de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas superficiales de veintiséis (26) tomas a favor de CXB Nicaragua, S.A.» emitida el cinco de abril del dos mil dieciocho.

Dado en la ciudad de Managua, a la dos y cuarenta minutos de la tarde del veinte de febrero del dos mil veintitrés.- **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**.- Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

Es conforme con su original, y a solicitud del ingeniero Omar Vega Sevilla, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Cuarto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-399-2022, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser Publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a la dos y cincuenta minutos de la tarde del veinte de febrero del dos mil veintitrés. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios. **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

Reg. 2023-00616 - M. 19113339 - Valor C\$ 290.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, tres, cero (0030), Folio treintainueve (39), Tomo IV, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0038-2023** a favor de **OPPORTUNITY INTERNATIONAL NICARAGUA, INC**, inscripción que integra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES**.-

RPNDAPS-LITC-ITC-0030-2023

Que vista la solicitud presentada el veintidós de febrero del dos mil veintitrés por el ingeniero Bismark Javier Contrera Ruiz en calidad de Apoderado Especial de Representación de **OPPORTUNITY INTERNATIONAL NICARAGUA**,

INC, constituida a través de Escritura Pública número ciento cuarentaitrés (143) -Traducción del inglés al español de constitución de asociación y apostilla- suscrita el veintisiete de mayo del dos mil catorce ante los oficios notariales del licenciado Federico Arturo Gurdíán Sacasa, y cuya representación la acreditada a través de Testimonio de Escritura Pública número noventauno (91) suscrita el veintitrés de agosto del dos mil veintidós ante los oficios notariales del licenciado Isaac Daniel Tiffer Gutiérrez, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0038-2023** de **Título de Concesión**.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO**:

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-0038-2023** de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de un (01) pozo a favor del Opportunity International Nicaragua Inc» emitida el veintitrés de enero del dos mil veintitrés y notificada a representantes de dicha instancia el veintidós de febrero del dos mil veintitrés. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

SEGUNDO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Pozo Opportunity», circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de Granada, departamento de Granada, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **612446 E – 1317845 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 77 380,00 m³. El uso autorizado corresponde a **INDUSTRIAL**.

Dado en la ciudad de Managua, a las once y cincuentaicinco minutos de la mañana del veintidós de febrero del dos mil veintitrés.- **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**.- Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

Es conforme con su original, y a solicitud del ingeniero Bismark Javier Contrera Ruiz, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0038-2023, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser Publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las doce y cinco minutos del mediodía del veintidós de febrero del dos mil veintitrés. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios. **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

Reg. 2023-00617- M. 19052234 - Valor C\$ 435.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, tres, dos (0032), Folios cuarentaiuno (41) al cuarentaitrés (43), Tomo IV, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-384-2022** a favor de la sociedad mercantil **NICOZ RESOURCES, S.A.**, inscripción que íntegra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LITC-ITC-0032-2023

Que vista la solicitud presentada el veintidós de febrero del dos mil veintitrés por el señor Óscar Leonardo Molina en calidad de Apoderado General de Administración de la sociedad mercantil **NICOZ RESOURCES, S.A.**, constituida a través de Escritura Pública número dieciocho (18), suscrita el cuatro de abril del dos mil cinco ante los oficios notariales de la licenciada Ana Teresa Rizo Briseño, y cuya representación la acreditada a través de Testimonio de Escritura Pública número veinticinco (25) suscrita el veinte de noviembre del dos mil doce ante los oficios notariales de la licenciada María Adilia Rodríguez de Ruiz, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-384-2022** de **Título de Concesión**.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO**:

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-384-2022** de «Cancelación de Resolución Administrativa número 047-2020 Título de concesión de aprovechamiento de aguas superficiales de veinte (20) tomas y otorgamiento de Título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de veinticinco (25) tramos a favor de Nicoz Resources, S.A.» emitida el veinte de diciembre del dos mil veintidós y notificada a representantes de dicha sociedad el veintidós de febrero del dos mil veintitrés. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

SEGUNDO. Cancelar y dejar sin efecto el Asiento número cero, cero, cinco, nueve (0059) del dieciocho de marzo del dos mil veinte, folios setentaicris (73) al setentaicris (75) del Tomo I del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones, correspondiente a inscripción de Resolución Administrativa N.º 047-2020 de «Renovación de título de concesión para aprovechamiento de aguas superficiales de veinte (20) tomas a favor de la empresa Nicoz Resources, S.A.» emitida el cinco de febrero del dos mil veinte.

TERCERO. Refrendar el aprovechamiento para uso **INDUSTRIAL** sobre los puntos circunscritos en la cuenca N.º 45 denominada «**Río Coco**», específicamente en las demarcaciones y configuraciones detalladas:

Departamento / Municipio	Nombre del sitio	Coordenadas de inicio del tramo		Coordenadas finales del tramo		Volumen autorizado (m ³ /año)
		Este	Norte	Este	Norte	
Nueva Segovia / El Jícaro	Tramo 1 – Las Vegas	596458	1507545	596923	1509008	148 000,00
Nueva Segovia / El Jícaro	Tramo 2 – Las Vueltas	598182	1510276	596954	1509753	180 000,00
Nueva Segovia / El Jícaro	Tramo 3 – San Pablo	597957	1512191	598445	1510648	180 000,00
Nueva Segovia / El Jícaro	Tramo 4 – El Callejón	596943	1514769	597995	1513479	180 000,00
Nueva Segovia / El Jícaro	Tramo 5 – Santa Ana	604737	1507349	606272	1507151	180 000,00
Nueva Segovia / El Jícaro	Tramo 6 – San José	603352	1510171	603906	1511887	4280,00
Nueva Segovia / Murra	Tramo 7 – Goteras Arriba	605468	1511405	605820	1513056	157 000,00
Nueva Segovia / El Jícaro	Tramo 8 – Quebrada Grande	600368	1516946	601618	1517650	74 800,00

Departamento / Municipio	Nombre del sitio	Coordenadas de inicio del tramo		Coordenadas finales del tramo		Volumen autorizado (m ³ /año)
		Este	Norte	Este	Norte	
Nueva Segovia / El Jícaro	Tramo 9 – Monte Rico	601621	1519198	601629	1517760	95 500,00
Nueva Segovia / Murra	Tramo 10 – San Juan de Murra	605331	1519553	605043	1518027	123 250,00
Nueva Segovia / Murra	Tramo 11 – Minas América	604805	1524935	604141	1526144	35 780,00
Nueva Segovia / Murra	Tramo 12 – Las Dantas	605341	1524106	605992	1523326	72 250,00
Nueva Segovia / Murra	Tramo 13 – La Paz	606349	1525016	606549	1523846	115 400,00
Nueva Segovia / EL Jícaro	Tramo 14-Quebrada Arriba	601027	1527115	602000	1526818	55 300,00
Nueva Segovia / EL Jícaro	Tramo 15 – Los Encinos	603814	1528520	603381	1530287	28 300,00
Nueva Segovia/ Murra y El Jícaro	Tramo 16 – La Dalia	604514	1527234	604517	1528044	7470,00
Nueva Segovia/ El Jícaro	Tramo 17 – El Guineo	604539	1528614	603694	1530070	20 100,00
Nueva Segovia/ El Jícaro	Tramo 18 – La Reforma	604631	1528988	605719	1529431	21 130,00
Nueva Segovia/ El Jícaro	Tramo 19 – La Virgen	604862	1532028	605627	1531193	22 950,00
Nueva Segovia/ El Jícaro, Quilalí	Tramo 20 -Goteras Abajo	605748	1509658	606870	1508810	151 000,00
Nueva Segovia / Murra	Tramo 21- Santa Rita	605064	1515319	606078	1514160	148 000,00
Nueva Segovia/, Quilalí	Tramo 22 – Manchones	610000	1509522	611542	1510618	89 100,00
Nueva Segovia/ El Jícaro	Tramo 23 – Los Callejones	600247	1510044	601241	1509196	180 000,00
Nueva Segovia / Murra	Tramo – 24 San Francisco	608004	1517796	606588	1517253	129 000,00
Nueva Segovia / Murra	Tramo 25 – El Plantel	605790	1520872	606214	1522204	124 000,00

Dado en la ciudad de Managua, a las dos y cinco minutos de la tarde del veintidós de febrero del dos mil veintitrés.- **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**.- Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

Es conforme con su original, y a solicitud del señor Óscar Leonardo Molina, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Sexto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-384-2022, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser Publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en dos folios anversos de papel común, en la ciudad de Managua, a las dos y diecisiete minutos de la tarde del veintidós de febrero del dos mil veintitrés. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios. **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Reg. 2023-M0931 – M. 22197095 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: YELBA CARVAJAL JIRON
 Domicilio: República de Nicaragua
 Apoderado: DAYTON JOSE HERNANDEZ CARVAJAL
 Tipo de Marca: Expresión o Señal de Publicidad Comercial
 Signo solicitado:

“Altamente Purificada; Deja Que Te Hidrate”

Se empleará:
 Para atraer la atención del público consumidor en relación a la Marca de Fábrica y Comercio: BONAGUA AGUA PURA Y DISEÑO, número de registro 2020131801 LM, Tomo: 433, Folio: 212, Libro de Inscripciones para proteger y distinguir: Agua purificada. Clase 32 Internacional.
 Número de expediente: 2022-000673
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 23 de marzo del 2022.
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados, a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua, nueve de junio del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0933 – M. 22051546 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: LABORATORIOS QUÍMICO - FARMACÉUTICOS LANCASCO, S.A.
 Domicilio: República de Guatemala
 Apoderado: DARLISS MARCELA GORDON ARANA
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:

UDALOY

Clasificación internacional de Niza:
 Clase: 5
 Productos/Servicios:
 Productos farmacéuticos para el sistema urinario.
 Número de expediente: 2022-003130
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 2 de diciembre del 2022.
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados, a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua siete de diciembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0934 – M. 22051343 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: LABORATORIOS QUÍMICO - FARMACÉUTICOS LANCASCO, S.A.
 Domicilio: República de Guatemala
 Apoderado: Darliss Marcela Gordon Arana
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:

LANPREBAL

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5
 Productos / Servicios:
 Productos farmacéuticos del sistema nervioso central.
 Número de expediente: 2022-002859
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 8 de noviembre del 2022.
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados, a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua siete de diciembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0935 – M. 22053649 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: LABORATORIOS QUÍMICO - FARMACÉUTICOS LANCASCO, S.A.
 Domicilio: República de Guatemala
 Apoderado: DARLIS MARCELA GORDON ARANA
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:

SITAFORMIN

Clasificación internacional de Niza:
 Clase: 5
 Productos/Servicios:
 Productos farmacéuticos del sistema nervioso central.
 Número de expediente: 2022-002860
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 8 de noviembre del 2022.
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados, a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticuatro de noviembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0936 – M. 22051119 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: LABORATORIOS QUÍMICO - FARMACÉUTICOS LANCASCO, S.A.
 Domicilio: República de Guatemala
 Apoderado: DARLISS MARCELA GORDON ARANA
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:

VIDAMYL

Clasificación internacional de Niza:
 Clase: 5
 Productos/Servicios:
 Productos farmacéuticos del sistema nervioso central.
 Número de expediente: 2022-002864
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 8 de noviembre del 2022.
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados, a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticuatro de noviembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0937 – M. 22053233 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: LABORATORIOS QUÍMICO - FARMACÉUTICOS LANCASCO, S.A.
 Domicilio: República de Guatemala

Apoderado: Darliss Marcela Gordon Arana
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:

VALSAN

Clasificación internacional de Niza:
 Clase: 5
 Productos/Servicios:
 Productos farmacéuticos del sistema nervioso central.
 Número de expediente: 2022-002863
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 8 de noviembre del 2022.
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados, a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua siete de diciembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0938 – M. 22052936 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: LABORATORIOS QUÍMICO-FARMACÉUTICOS LANCASCO, S.A.
 Domicilio: República de Guatemala
 Apoderado: Darliss Marcela Gordon Arana
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:

TUVALU

Clasificación internacional de Niza:
 Clase: 5
 Productos/Servicios:
 Productos farmacéuticos del sistema nervioso central.
 Número de expediente: 2022-002861
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 8 de noviembre del 2022.
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados, a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua siete de diciembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0939 – M. 22051799 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, S.A de C.V.
 Domicilio: República de El Salvador
 Apoderado: RODRIGO ANTONIO TABOADA RODRIGUEZ
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:

LOCALITO

Clasificación internacional de Niza:
 Clase: 29
 Productos/Servicios:
 Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos; leche, quesos, mantequilla, yogur y otros productos lácteos; aceites y grasas para uso alimenticio.
 Número de expediente: 2022-003066
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de noviembre del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados, a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua siete de diciembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0940 – M. 22052019 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, S.A. de C.V.
 Domicilio: República de El Salvador
 Apoderado: RODRIGO ANTONIO TABOADA RODRIGUEZ
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:

HECHOS DE UNA BUENA UNIÓN

Clasificación internacional de Niza:
 Clase: 30
 Productos/Servicios:
 Café, té, cacao y sus sucedáneos; arroz, pastas alimenticias y fideos; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; chocolate; helados cremosos, sorbetes y otros helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal, productos para sazonar, especias, hierbas en conserva; vinagre, salsas y otros condimentos; hielo.
 Número de expediente: 2022-003069
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de noviembre del 2022.
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados, a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua siete de diciembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0941 – M. 22052144 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, S.A. de C.V.
 Domicilio: República de El Salvador
 Apoderado: RODRIGO ANTONIO TABOADA RODRIGUEZ
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:

HECHOS DE UNA BUENA UNIÓN

Clasificación internacional de Niza:
 Clase: 29
 Productos/Servicios:
 Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos; leche, quesos, mantequilla, yogur y otros productos lácteos; aceites y grasas para uso alimenticio.
 Número de expediente: 2022-003068
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de noviembre del 2022.
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados, a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua siete de diciembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0942 – M. 22053060 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: GENOMMA LAB INTERNACIONAL S.A.B. DE C.V.
 Domicilio: México
 Apoderado: DARLISS MARCELA GORDON ARANA
 Tipo de Marca: Marca de Servicios
 Signo solicitado:

GENEXPERTOS

Clasificación internacional de Niza:
 Clase: 35
 Productos/Servicios:
 Publicidad; gestión, organización y administración de negocios comerciales; trabajos de oficina; en especial la administración, organización y supervisión de programas de fidelización.
 Número de expediente: 2022-002652
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 20 de octubre del 2022.
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados, a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintitrés de noviembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0943 – M. 22052330 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, S.A. de C.V.
 Domicilio: República de El Salvador
 Apoderado: RODRIGO ANTONIOTABOADOR DRIGUEZ
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:

LOCALITO

Clasificación internacional de Niza:
 Clase: 30
 Productos/Servicios:
 Café, té, cacao y sus sucedáneos; arroz, pastas alimenticias y fideos; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; chocolate; helados cremosos, sorbetes y otros helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal, productos para sazonar, especias, hierbas en conserva; vinagre, salsas y otros condimentos; hielo.
 Número de expediente: 2022-003067
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de noviembre del 2022.
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados, a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua siete de diciembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0944 – M. 21143848 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: NEOETHICALS, S.A.
 Domicilio: República de Nicaragua
 Apoderado: DIGNA ZENELIA LOPEZ VARGAS
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:

KURANTIS OSTEON-D

Clasificación internacional de Niza:
 Clase: 5
 Productos/Servicios:
 Protege y distingue medicamento natural de consumo humano para enfermedades osteoarticulares.
 Número de expediente: 2022-002980
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 17 de noviembre del 2022.
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados, a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciocho de noviembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0945 – M. 21831916 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: NEOETHICALS, S.A.
 Domicilio: República de Nicaragua
 Apoderado: DIGNA ZENELIA LOPEZ VARGAS
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:

KURANTIS SANALIV

Clasificación internacional de Niza:
 Clase: 5
 Productos/Servicios:
 Protege y distingue medicamento natural de consumo humano para combatir y aliviar enfermedades del hígado.
 Número de expediente: 2022-002977
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 17 de noviembre del 2022.
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados, a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dos de diciembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0946 – M. 21831801 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: NEOETHICALS, S.A.
 Domicilio: República de Nicaragua
 Apoderado: DIGNA ZENELIA LOPEZ VARGAS
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:

KURANTIS HIPERLAC

Clasificación internacional de Niza:
 Clase: 5
 Productos/Servicios:
 Protege y distingue medicamento natural de consumo humano para el aumento de la producción de leche materna.
 Número de expediente: 2022-002979
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 17 de noviembre del 2022.
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dos de diciembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0947 – M. 21832117 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: NEOETHICALS, S.A.

Domicilio: República de Nicaragua
 Apoderado: DIGNA ZENELIA LOPEZ VARGAS
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:

KURANTIS PETYLEA

Clasificación internacional de Niza:
 Clase: 5
 Productos/Servicios:
 Protege y distingue producto multivitamínico para consumo humano, de uso pediátrico.
 Número de expediente: 2022-002978
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 17 de noviembre del 2022.
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciocho de noviembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0948 – M. 21832029 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: NEOETHICALS, S.A.
 Domicilio: República de Nicaragua
 Apoderado: DIGNA ZENELIA LOPEZ VARGAS
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:

KURANTIS HIGASIL-Q

Clasificación internacional de Niza:
 Clase: 5
 Productos/Servicios:
 Protege y distingue medicamento natural de consumo humano para combatir y aliviar enfermedades del hígado.
 Número de expediente: 2022-002975
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 17 de noviembre del 2022.
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dos de diciembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0949 – M. 22198488 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: COMERCIALIZADORA DE LÁCTEOS Y DERIVADOS, S.A. DE C.V.
 Domicilio: México
 Apoderado: CARLOS EDUARDO TÉLLEZ PÁRAMO
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:

Pachuka

Clasificación internacional de Niza:
 Clase: 30
 Productos/Servicios:
 Helados y paletas de hielo.
 Número de expediente: 2022-001204
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de mayo del 2022.
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de

Managua, Nicaragua uno de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0950 – M. 22197743 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: REPSOL, S.A.
 Domicilio: España
 Apoderado: LIA ESPERANZA INCER FLORES
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:

REPSOL NAVIGATOR

Clasificación internacional de Niza:
 Clase: 4
 Productos/Servicios:
 Aceites y grasas industriales, lubricantes; aceites y grasas lubricantes.
 Número de expediente: 2022-000365
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 16 de febrero del 2022.
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiuno de julio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0951 – M. 22197871 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
 Domicilio: México
 Apoderado: LIA ESPERANZA INCER FLORES
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:

RIVALTO

Clasificación internacional de Niza:
 Clase: 5
 Productos/Servicios:
 Medicamentos de consumo humano, anticoagulantes, antihipertensivos, productos del sistema cardiovascular, productos veterinarios.
 Número de expediente: 2022-000873
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 19 de abril del 2022.
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciséis de mayo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0952 – M. 22198008 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: AMÉRICA MÓVIL, S.A.B. DE C.V.
 Domicilio: México
 Apoderado: LIA ESPERANZA INCER FLORES
 Tipo de Marca: Marca de servicios
 Signo solicitado:

SITES

Clasificación internacional de Niza:
 Clase: 37
 Servicios de construcción de torres de telecomunicaciones.

Clase: 38

Servicios de telecomunicaciones e información en materia de telecomunicaciones.

Número de expediente: 2022-001061

Fecha de presentación de la solicitud: 13 de mayo del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua, veinte de mayo del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0953 – M. 22197504 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: Immersive Health Solutions LLC

Domicilio: Estados Unidos de América

Apoderado: LIA ESPERANZA INCER FLORES

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios

Signo solicitado:

REALITY ONE

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 18

Cuero, imitación de cuero, pieles y cueros de animales y cuero vegano; maletines; bolsas de cuero; bolsas de compras reutilizables; bolsas de playa; cajas de cuero o cartón de cuero; maletines; estuches de tarjetas comercial; estuches de cuero o cartón de cuero; estuches de tarjetas de crédito (carteras); bolsas de juego; bolsas de ropa de viaje; bolsos de mano; llaveros; etiquetas de cuero; correas de cuero; etiquetas de equipaje; estuches de música; sombrillas; carteras de bolsillo; monederos; mochilas escolares; cinturones de cuero; asas de maletas; maletas; bolsas de aseo; bolsas de herramientas; bolsas de viaje; paraguas; neceseres; bastones; bastones; bolsas de equipaje y de transporte; paraguas y sombrillas; bastones; collares, correas y ropa para animales.

Clase: 28

Juguetes; juegos; juguetes; material didáctico en forma de juegos; juegos de cartas; naipes; consolas portátiles para jugar a videojuegos; aparatos para juegos; aparatos de musculación; mandos para consolas de juegos; guantes para juegos; máscaras; máquinas para ejercicios físicos; juegos y juguetes portátiles que incorporan funciones de telecomunicación; juegos portátiles con pantallas de cristal líquido; kits de maquetas; bicicletas estáticas de ejercicio; juegos de mesa; robots de juguete; consolas de videojuegos; máquinas de videojuegos; aparatos de videojuegos.

Clase: 37

Instalación, mantenimiento y reparación de aparatos e instrumentos médicos y quirúrgicos; desinfección de aparatos, instrumentos y dispositivos médicos y quirúrgicos; limpieza de aparatos, instrumentos y dispositivos médicos y quirúrgicos; desinfección de instrumentos quirúrgicos; irradiación de instrumentos médicos; esterilización de instrumentos médicos; instalación, mantenimiento y reparación de hardware informático y periféricos informáticos; instalación, mantenimiento y reparación de maquinaria; alquiler de cargadores de energía portátiles; carga de baterías de vehículos; información, asesoramiento y consultoría en relación con los servicios mencionados.

Clase: 38

Suministro de acceso a bases de datos; alquiler de tiempo de acceso a una base de datos informática; alquiler de tiempo de acceso a redes informáticas mundiales; comunicaciones por teléfonos móviles; comunicaciones por terminales de ordenador; comunicaciones por redes de fibra óptica; comunicaciones por teléfono; transmisión de mensajes e imágenes asistida por ordenador; servicios de tablón de anuncios electrónico; suministro de información en el ámbito de las telecomunicaciones; suministro de salas de chat en Internet; envío de mensajes; alquiler de aparatos para el envío de mensajes; suministro de foros en línea; servicios de radiobúsqueda; transmisión por satélite; alquiler de teléfonos inteligentes transmisión de datos; alquiler de equipos de telecomunicaciones; suministro de conexiones de telecomunicaciones a una red informática mundial; servicios de enrutamiento y unión de telecomunicaciones; servicios telefónicos; alquiler de teléfonos; transmisión de archivos digitales; transmisión de correo electrónico; transmisión de podcasts; suministro de acceso de usuarios a redes informáticas mundiales; transmisión de vídeo a la carta; radiodifusión inalámbrica; transmisión de información por redes de comunicaciones electrónicas; suministro de acceso a datos e información a través de redes de comunicaciones electrónicas.

Clase: 41

Servicios de formación y educación médica, a saber, impartir clases, seminarios y conferencias interactivos en directo y en línea en el ámbito de la medicina y la atención sanitaria; impartir formación médica y sanitaria en el uso de dispositivos médicos y sanitarios; impartir educación, formación e instrucción en técnicas y procedimientos médicos y quirúrgicos; impartir cursos de formación interactivos relacionados con procedimientos y productos médicos y quirúrgicos; impartir educación, formación e instrucción; prestar servicios educativos y de entretenimiento e información; organizar y dirigir conferencias, seminarios, talleres y exposiciones y foros educativos; impartir clases de gimnasia; servicios de juegos prestados en línea a partir de una red informática; alquiler de equipos de juegos; formación en materia de salud y bienestar físico; servicios de bibliotecas móviles; alquiler de películas; suministro de películas, no descargables, mediante servicios de transmisión de vídeo a la carta; servicios de estudios cinematográficos; suministro de publicaciones electrónicas en línea, no descargables; suministro de música en línea, no descargable; suministro de vídeos en línea, no descargables; organización de exposiciones con fines culturales o educativos; producción de espectáculos; suministro de transmisión de vídeo a la carta no descargable.

Número de expediente: 2022-002038

Fecha de Presentación de la Solicitud: 17 de agosto del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintinueve de septiembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0964 – M. 22269602 – Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se inscribió la obra:

Número de Registro: OL-990-2022 Tipo: LITERARIA

Número de Expediente: 2022-0000084
 Libro II de Inscripciones de Obras Literarias Tomo: XVII,
 Folio: 90
 Autor: Marta Veronica Berroteran Perez
 Título: "ACCIONES COMBATIVAS DE CHILENOS
 INTERNACIONALISTAS EN NICARAGUA"
 Fecha de Presentado: 12 de Octubre, del 2022
 Fecha Registrada: 21 de Noviembre, del 2022
 A Nombre de Particularidad
 Marta Veronica Titular Derechos
 Berroteran Perez Patrimoniales
 Marta Veronica
 Berroteran Perez Solicitante

Descripción:
 "Acciones combativas de Chilenos Internacionistas en Nicaragua", fue construida con entrevistas realizadas a compañeros Chilenos que participaron en la Liberación de Nicaragua en 1979, en el frente sur "Benjamín Zeledon" y Chilenos que participaron en los batallones de lucha irregular (BLI) en los años ochenta en la defensa de la Revolución popular Sandinista, contra la invasión del Imperialismo Norteamericano.

Publiquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.
 REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.
 Managua, veintiocho de Marzo del dos mil veintitrés.
 Registrador.

Reg. 2023-M0965 – M. 25304860 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: Dr. Reddy's Laboratories Ltd.
 Domicilio: India
 Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:

MOLFLU

Clasificación internacional de Niza:
 Clase: 5
 Productos/Servicios:
 Preparación farmacéutica para el tratamiento de la enfermedad Covid 19.
 Número de expediente: 2021-003435
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 22 de diciembre del 2021.
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecisiete de febrero, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0966 – M. 25304860 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: Yiwu Mingge Electric Appliance Co., Ltd.
 Domicilio: China
 Apoderado: JULIAN JOSE BENDAÑA ARAGON
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:

SOKANY

Clasificación internacional de Niza:
 Clase: 7
 Maquinas mezcladoras; máquinas para elaborar mantequilla;

picadoras de carne [máquinas] / trituradoras de carne [maquina]; máquinas para procesar harina; máquinas para cortar pan; amasadoras mecánicas; máquinas para preparar alimentos, electromecánicas; trituradoras para uso doméstico, eléctricas; molinillos de café, que no sean accionados manualmente; licuadoras, eléctricas, para uso doméstico; máquinas de cocina, eléctricas; batidoras, eléctricas, para uso doméstico; procesadores de alimentos, eléctricos; extractores de jugo, eléctricos.

Clase: 8

Maquinillas para cortar la barba; tenazas para rizar el cabello; pinzas para cutículas / tenazas para cutículas; pinzas para encrespar el cabello; instrumentos de mano para rizar el cabello; maquinillas de afeitar, eléctricas o no eléctricas; limas de uñas, eléctricas; pulidores de uñas, eléctricos o no eléctricos / buffer para uñas, eléctricos o no eléctricos; rasuradora para cortar cabello para uso personal, eléctrica y no eléctrica; cortaúñas, eléctricos o no eléctricos; estuches de manicura; instrumentos de depilación, eléctricos y no eléctricos; estuches de manicura, eléctricos; rizadores de pestañas; trenzadores para cabello, eléctricos; aparatos de depilación láser, que no sean para fines médicos.

Clase: 11

Hornos de panadería; utensilios de cocina, eléctricos; estufas / cocinas; cocinas de gas; tostadores; autoclaves, eléctricos, para cocinar / ollas a presión, eléctricas; cafeteras de filtro, eléctricas; maquinas cafeteras, eléctricas; barbacoas; freidoras, eléctricas; hervidores, eléctricos; máquinas para hornear pan; ollas eléctricas multifuncionales; placas de cocción eléctricas; freidoras de aire; máquinas para elaborar leche de soya, eléctricas; cápsulas de café, vacías, para cafeteras eléctricas; aparatos y máquinas de hielo; humidificadores; secadores de pelo.

Número de expediente: 2022-002280

Fecha de Presentación de la Solicitud: 9 de septiembre del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua siete de noviembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0971 – M. 25304860 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: Boehringer Ingelheim International GmbH
 Domicilio: Alemania
 Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:

RESPIMAT

Clasificación internacional de Niza:
 Clase: 5
 Preparaciones y sustancias farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y trastornos respiratorios; preparaciones farmacéuticas para inhalación.
 Clase: 10
 Instrumentos y aparatos médicos para la inhalación de preparaciones y sustancias farmacéuticas.
 Número de expediente: 2022-002393
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 26 de septiembre del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua nueve de enero, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0967 – M. 25304860 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: TECNOGLOBAL PH7, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Domicilio: México

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

SUPER FIX 1

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 3

Productos/Servicios:

JABONES; PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTIFRICOS, GEL PARA EL CABELLO, FIJADORES DE CABELLO, CHAMPUS, ACONDICIONADORES, PREPARACIONES PARA PULIR, LIMPIAR, DESENGRASAR, PERFUMERIA, ESMALTE DE UÑAS; BLOQUEADORES DE RAYOS SOLARES; PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA USO EN LA LAVANDERIA.

Número de expediente: 2022-002520

Fecha de Presentación de la Solicitud: 11 de octubre del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecisiete de noviembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0968 – M. 25304797 – Valor C\$ 145.00

Solicitante: ASOS Holdings Limited

Domicilio: Reino Unido

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

MISS SELFRIDGE

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 25

Productos/Servicios:

Ropa, calzado, sombrerería; ropa exterior; ropa deportiva; ropa de deporte; abrigos; chaquetas; cazadoras; mantillas; parkas; pelerines; ponchos; anoraks; vestidos; faldas; vestidos de baile; vestidos de gala de graduación; vestidos de encaje; vestidos de novia; vestidos bordados; vestidos de dama de honor; vestidos de té; vestidos de raso; jerséis; vestidos de jersey; prendas de punto; suéteres de punto; chaquetas de punto; jerséis de punto; suéteres; camisetas con capucha; sudaderas con capucha; sudaderas; trajes; uniformes; trajes de boda; fajas; blusas; camisas; frentes de camisas; camisas de manga corta; camisetas; camisas de polo; tops; túnicas; pantalones; vaqueros; petos; pantalones cortos; pantalones de jogging; pantalones chinos; correas de pantalones; tirantes; ropa de imitación de cuero; ropa de

cuero; ropa de cuero sintético; bandanas; gorras; gorros; boinas; bufandas; gorros de ducha; orejeras; sombreros; sombreros de papel; cintas para la cabeza; capuchas; picos de gorras; sombreros de copa; turbantes; velos; pañuelos; chales; prendas de vestir confeccionadas; zapatos; botas; sandalias; zapatillas de deporte; calzado deportivo; zapatos de cuero; zapatos de ante; zapatos de tacón; calzado de lona; calzado de playa; cubrepíes; dispositivos antideslizantes para el calzado; punteras para el calzado; taloneras para el calzado; medias botas; tacones; botas de encaje; zapatillas; suelas para calzado; suelas interiores; partes superiores de calzado; partes superiores de botas; chanclas para usar como calzado; deslizadores que se calzan; cinturones; cinturones para dinero; baberos (que no sean de papel); sostenes; camisolas; corsés; capas; corpiños; batas; batas de baño; canastillas; enaguas; chaqués; muñequeras; cuellos; cuellos desmontables; artículos de piel sintética, a saber, prendas de vestir, calzado y sombrerería; guantes; mitones; manguitos; polainas; calentadores; calcetería; medias; tirantes para calcetines; calcetines; mallas; tutús; leotardos; forros confeccionados; antifaces; máscaras [prendas de vestir]; cubrecaras [prendas de vestir]; corbatas; pajaritas; trajes de juego; monos; pañuelos de bolsillo; bolsillos para prendas de vestir; lencería; calzoncillos; ropa interior; bralettes; ropa interior de encaje; ropa interior de raso; ropa de dormir de raso; camisolas de raso; camisolas de terciopelo; ropa de dormir; ropa de estar por casa; pijamas; camisones; trajes de dormir; saris; pareos; togas; bandoleras para la ropa; ropa de playa; bañadores; trajes de baño; calzones de baño; bikinis; tops de bikini; chalecos; camisetas de tirantes; camisetas sin mangas; ropa de capa base; bodys; coordinados; trajes; disfraces; delantales; chándales; ropa de fútbol; conjuntos de fútbol (uniforme de fútbol); réplicas de conjuntos de fútbol; botas de fútbol [zapatos]; tacos para botas de fútbol [zapatos]; calcetines de fútbol; conjuntos deportivos, incluidos los conjuntos de fútbol, fútbol sala, voleibol, rugby, baloncesto, tenis, esquí, golf, béisbol, carrera, gimnasia y ejercicio en general no comprendidos en otras clases; ropa de baile; calzado de deportes; zapatillas de ballet; zapatillas de jazz; artículos de ropa de golf; pantalones cortos de golf; camisetas de golf; gorras de golf; pantalones de golf; pantalones deportivos que absorben la humedad; camisetas deportivas que absorben la humedad; sujetadores deportivos; sujetadores deportivos que absorben la humedad; piezas y accesorios para todos los productos mencionados.

Número de expediente: 2022-002085

Fecha de Presentación de la Solicitud: 22 de agosto del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua quince de marzo, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0976 – M. 22283456 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: VÁLVULAS Y FILTRACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: DIEGO RENE GUTIERREZ SOZA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

AMERICAN VALVE

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 6

Tubos y tuberías metálicas, cajas de caudales, válvulas de compuertas, válvulas mariposas, válvulas check, válvulas bola, válvulas metálicas para tuberías de agua, válvulas metálicas que no sean parte de máquinas.

Clase: 11

Ventilación y distribución de agua, así como instalaciones sanitarias.

Número de expediente: 2022-001894

Fecha de Presentación de la Solicitud: 2 de agosto del 2022. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dos de agosto, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0977 – M. 22315344 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: Transnetwork, LLC.

Domicilio: Estados Unidos de América

Apoderado: VICTOR ALEXANDER VALLE CALDERON

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios

Signo solicitado:

CUSCA

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 9

Aplicaciones móviles y software.

Clase: 36

Servicios financieros y monetarios.

Número de expediente: 2022-001386

Fecha de Presentación de la Solicitud: 9 de junio del 2022. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diez de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0978 – M. 22036577 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: GRUPO NICA SERVICIOS Y CREDITO SOCIEDAD ANONIMA (SERVICRED)

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: GERMAN AUGUSTO PALMA ROMERO

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:

SERVIPAGOS

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 36

Productos/Servicios:

SERVICIOS FINANCIEROS.

Número de expediente: 2022-002830

Fecha de Presentación de la Solicitud: 4 de noviembre del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua catorce de noviembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0979 – M. 22284848 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: Banco de América Central, S.A. (BAC).

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: YALI MOLINA PALACIOS

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:

Buy Now Pay Later

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 35

Publicidad, marketing, promoción; gestión, organización y administración de negocios comerciales; trabajos de oficina.

Clase: 36

Servicios financieros; monetarios y bancarios; servicios de seguros; negocios inmobiliarios.

Número de expediente: 2022-002941

Fecha de Presentación de la Solicitud: 16 de noviembre del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dos de diciembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0980 – M. 25272984 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: QUIMICOS Y LUBRICANTES, SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: República de Guatemala

Apoderado: ALVARO JOSE CALDERA CARDENAL

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

Pinsir

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

PREPARACIÓN PARA DESTRUIR MALAS HIERBAS, ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDA, INSECTICIDA, HERBICIDA, ACARICIDAS, PESTICIDAS.

Número de expediente: 2022-003016

Fecha de Presentación de la Solicitud: 22 de noviembre del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticuatro de noviembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0981 – M. 25309870 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: Claris International Inc.

Domicilio: Estados Unidos de América

Gestor (a) Oficioso (a): ALVARO JOSE CALDERA CARDENAL

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:

CLARIS STUDIO

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 42

Productos/Servicios:

Suministro de software como servicio para crear formularios web y compartir formularios web con otros; suministro de software como servicio para el desarrollo de aplicaciones, despliegue de aplicaciones, gestión de aplicaciones, y gestión de bases de datos; suministro de software como servicio para el desarrollo de aplicaciones; suministro de una plataforma como servicio con herramientas de desarrollo de software para almacenar, administrar, y compartir información y datos electrónicos.

Número de expediente: 2022-002150

Fecha de Presentación de la Solicitud: 30 de agosto del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecinueve de septiembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0982 – M. 25272992 – Valor C\$ 290.00

Solicitante: Apple Inc.

Domicilio: Estados Unidos de América

Apoderado: ALVARO JOSE CALDERA CARDENAL

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

APPLE WATCH ULTRA

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 9

Ordenadores; hardware de computadora; hardware de computadora para llevarse en el cuerpo; computadoras portátiles; aparatos e instrumentos de telecomunicaciones; teléfonos; teléfonos móviles; teléfonos inteligentes; dispositivos de comunicación inalámbricos para la transmisión de voz, datos, imágenes, audio, vídeo, y contenido multimedia; aparatos de comunicación en red; dispositivos electrónicos portátiles capaces de proporcionar acceso a Internet, para enviar, recibir y almacenar llamadas telefónicas, correo electrónico, y otros datos digitales; relojes inteligentes; rastreadores de actividad portátiles; software de ordenador; software de computadora para instalar, configurar, operar o controlar dispositivos móviles, teléfonos móviles, dispositivos portátiles, computadoras, periféricos de computadora, decodificadores, televisores, y reproductores de audio y vídeo; software de desarrollo de aplicaciones; software de juegos de ordenador; contenido de audio, vídeo y multimedia pregrabado descargable; dispositivos periféricos de computadora; dispositivos periféricos para computadora, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, gafas inteligentes, auriculares, audífonos, decodificadores, y reproductores y grabadores de audio y vídeo; periféricos informáticos portátiles; periféricos para llevarse en el cuerpo para su uso con computadoras, teléfonos móviles; dispositivos electrónicos móviles, relojes inteligentes, anteojos inteligentes, televisores, decodificadores, y reproductores y grabadores de audio y vídeo; acelerómetros; altímetros; aparatos de medición de distancia; aparatos de grabación a distancia; podómetro; aparatos de medición de presión; indicadores de presión; monitores, pantallas de visualización, pantallas montadas en la cabeza, y auriculares para su uso con computadoras, teléfonos inteligentes, dispositivos electrónicos móviles,

dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes, gafas inteligentes, televisores, y reproductores y grabadores de audio y vídeo; pantallas de visualización para computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes, gafas inteligentes, televisores, y reproductores y grabadores de audio y vídeo; aparatos de grabación y reproducción de sonido; reproductores y grabadores digitales de audio y vídeo; altavoces de audio; amplificadores y receptores de audio; aparatos de grabación y reconocimiento de voz; auriculares; audífonos; micrófonos; radios; transmisores y receptores de radio; sistemas de posicionamiento global (dispositivos GPS); instrumentos de navegación; mandos a distancia para controlar ordenadores, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes, gafas inteligentes, reproductores y grabadores de audio y vídeo, televisores, altavoces, amplificadores, sistemas de cine en casa, y sistemas de entretenimiento; dispositivos portátiles para controlar computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, gafas inteligentes, reproductores y grabadores de audio y vídeo, televisores, altavoces, amplificadores, sistemas de cine en casa, y sistemas de entretenimiento; aparatos de almacenamiento de datos; chips de ordenador; tarjetas de crédito codificadas y lectores de tarjetas; terminales de pago electrónico y punto de transacción; baterías; cargadores de batería; conectores, acopladores, hilos, cables, cargadores, estaciones, estaciones de acoplamiento, y adaptadores eléctricos y electrónicos para su uso con todos los productos mencionados; interfaces para computadoras, periféricos de computadora, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos digitales móviles, dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes, gafas inteligentes, televisores, decodificadores, y reproductores y grabadores de audio y vídeo; películas protectoras adaptadas para pantallas de computadora; fundas, bolsos, estuches, mangas, correas y cordones para computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos digitales móviles, dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes, gafas inteligentes, auriculares, audífonos con bandas en la cabeza, decodificadores, y reproductores y grabadores de audio y vídeo; agendas electrónicas; máquinas de dictado; aparatos e instrumentos de pesaje; medidas; tableros de anuncios electrónicos; aparatos de medición; amplificadores; controles remotos; aparatos y equipos de salvamento; silbato de alarma; aparatos electrónicos de comando y reconocimiento de voz para controlar las operaciones de dispositivos electrónicos de consumo y sistemas residenciales; asistentes digitales personales; alarmas, sensores de alarma, y sistemas de control de alarmas; detectores de humo y monóxido de carbono.

Clase: 14

Instrumentos de relojería y cronométricos; relojes de pulsera; relojes; mecanismo de relojería; cronógrafos para su uso como relojes; cronómetros; correas de reloj; bandas de reloj; estuches para relojes, relojes, e instrumentos de relojería y cronométricos; partes de relojes, relojes, e instrumentos de relojería y cronométricos; joyas.

Número de expediente: 2022-002374

Fecha de Presentación de la Solicitud: 23 de septiembre del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles,

contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecisiete de noviembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0983 – M. 25309926 – Valor C\$ 290.00

Solicitante: Apple Inc.

Domicilio: Estados Unidos de América

Apoderado: ALVARO JOSE CALDERA CARDENAL

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

APPLE FREEFORM

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 9

Productos/Servicios:

Computadoras; hardware de computadora; hardware de computadora para llevarse en el cuerpo; computadoras portátiles; tabletas; aparatos e instrumentos de telecomunicaciones; teléfonos; teléfonos móviles; teléfonos inteligentes; dispositivos de comunicación inalámbricos para la transmisión de voz, datos, imágenes, audio, vídeo y contenido multimedia; aparatos de comunicación en red; dispositivos electrónicos digitales portátiles capaces de proporcionar acceso a Internet y para enviar, recibir y almacenar llamadas telefónicas, correo electrónico y otros datos digitales; dispositivos electrónicos portátiles para llevarse en el cuerpo capaces de proporcionar acceso a Internet, para enviar, recibir y almacenar llamadas telefónicas, correo electrónico y otros datos digitales; relojes inteligentes; rastreadores de actividad para llevarse en el cuerpo; pulseras conectadas [instrumentos de medición]; lectores de libros electrónicos; software de computadora; software de computadora para instalar, configurar, operar o controlar dispositivos móviles, teléfonos móviles, dispositivos portátiles, computadoras, periféricos de computadora, decodificadores, televisores, y reproductores de audio y vídeo; software de desarrollo de aplicaciones; software de juegos de computadora; contenido de audio, vídeo y multimedia pregrabado descargable; dispositivos periféricos de computadora; dispositivos periféricos para ordenadores, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes, gafas inteligentes, auriculares, audífonos, decodificadores, y reproductores y grabadores de audio y vídeo; periféricos de computadora para llevarse en el cuerpo; periféricos para llevarse en el cuerpo para su uso con computadoras, teléfonos móviles; dispositivos electrónicos móviles, relojes inteligentes, anteojos inteligentes, televisores, decodificadores, y reproductores y grabadores de audio y vídeo; acelerómetros; altímetros; aparatos de medición de distancia; aparatos de grabación a distancia; podómetro; aparatos de medición de presión; indicadores de presión; monitores, pantallas de visualización, pantallas montadas en la cabeza y auriculares para su uso con computadoras, teléfonos inteligentes, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes, gafas inteligentes, televisores, y reproductores y grabadores de audio y vídeo; gafas inteligentes; gafas 3D; anteojos; gafas de sol; lentes para gafas; vidrio óptico; productos ópticos; aparatos e instrumentos ópticos; cámaras; flashes

para cámaras; pantallas de visualización para computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes, gafas inteligentes, televisores, y reproductores y grabadores de audio y vídeo; teclados, ratones, alfombrillas de ratón, impresoras, unidades de disco y discos duros; aparatos de grabación y reproducción de sonido; reproductores y grabadores digitales de audio y vídeo; altavoces de audio; amplificadores y receptores de audio; aparatos de audio para vehículos de motor; aparatos de grabación y reconocimiento de voz; auriculares; audífonos; micrófonos; televisores; receptores y monitores de televisión; decodificadores; radios; transmisores y receptores de radio; sistemas de posicionamiento global (dispositivos GPS); instrumentos de navegación; mandos a distancia para controlar computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, gafas inteligentes, reproductores y grabadores de audio y vídeo, televisores, altavoces, amplificadores, sistemas de cine en casa, y sistemas de entretenimiento; dispositivos portátiles para controlar computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes, gafas inteligentes, reproductores y grabadores de audio y vídeo, televisores, altavoces, amplificadores, sistemas de cine en casa, y sistemas de entretenimiento; aparatos de almacenamiento de datos; chips de ordenador; tarjetas de crédito codificadas y lectores de tarjetas; terminales de pago electrónico y punto de transacción; baterías; cargadores de batería; conectores, acopladores, alambres, cables, cargadores, estaciones, estaciones de acoplamiento y adaptadores eléctricos y electrónicos para su uso con todos los productos mencionados; interfaces para computadoras, periféricos de computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos digitales móviles, dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes, gafas inteligentes, televisores, decodificadores, y reproductores y grabadores de audio y vídeo; películas protectoras adaptadas para pantallas de computadoras; cubiertas, bolsas, estuches, fundas, correas y cordones para computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos digitales móviles, dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes, gafas inteligentes, auriculares, audífonos, decodificadores, y reproductores y grabadores de audio y vídeo; palos para selfies; cargadores de cigarrillos electrónicos; collares electrónicos para entrenar animales; agendas electrónicas; aparatos para comprobar sello postal; cajas registradoras; mecanismos para aparatos que funcionan con monedas; máquinas de dictar; marcadores de dobladillo; máquinas de votación; etiquetas electrónicas para productos; máquinas de selección de premios; máquinas de fax; aparatos e instrumentos de pesaje; medidores; tabloneros de anuncios electrónicos; aparatos de medición; obleas [rebanadas de silicio]; circuitos integrados; amplificadores; pantallas fluorescentes; controles remotos; filamentos conductores de luces [fibras ópticas]; instalaciones eléctricas para el control remoto de operaciones industriales; pararrayos; electrolizadores; extintores; aparatos radiológicos para uso industrial; aparatos y equipos de salvamento; silbatos de alarma; dibujos animados; ovoscopios; silbatos para perros; imanes decorativos; cercas electrificadas; retardadores portátiles de control remoto para automóviles; calcetines calentados eléctricamente; aparatos electrónicos de comando

y reconocimiento de voz para controlar las operaciones de dispositivos electrónicos de consumo y sistemas residenciales; asistentes digitales personales; aparatos de regulación del calor; termostatos; monitores, sensores, y controles para dispositivos y sistemas de aire acondicionado, calefacción y ventilación; aparatos de regulación eléctrica; reguladores de luz eléctrica (dimmers); aparatos de control de iluminación; enchufes eléctricos; interruptores eléctricos y electrónicos; alarmas, sensores de alarma y sistemas de control de alarmas; detectores de humo y monóxido de carbono; cerraduras y pestillos eléctricos y electrónicos para puertas y ventanas; controles eléctricos y electrónicos para puertas de garaje; sistemas de vigilancia y seguridad residencial.

Número de expediente: 2022-002874

Fecha de presentación de la solicitud: 9 de noviembre del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticuatro de noviembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0984 – M. 25309969 – Valor C\$ 290.00

Solicitante: PROOF Holdings, Inc.

Domicilio: Estados Unidos de América

Gestor (a) Oficioso (a): MARINA BETANIA BOJORGE RIVERA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios

Signo solicitado:

MOONBIRDS

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 9

Archivos de imágenes descargables que contienen ilustraciones autenticadas mediante tokens no fungibles (NFT).

Clase: 35

Administración de un programa de fidelización; suministro de un mercado en línea para compradores y vendedores de arte digital descargable, imágenes, sonido, audio, video, archivos audiovisuales y de juegos autenticados por tokens no fungibles (NFT); tienda al por menor en línea de bienes virtuales, contenido digital, tokens no fungibles utilizados con tecnología blockchain para representar un artículo coleccionable; puesta a disposición de un mercado en línea para compradores y vendedores de productos y servicios; suministro de una base de datos de búsqueda en línea de creadores de contenido y proveedores de contenido; creadores de coincidencia o conexión de redes en línea; servicios de marketing y publicidad en línea, especialmente, marketing integrado y creación de contenido digital; servicios de redes comerciales en línea; servicios de publicidad, marketing y promoción en línea; servicios de tiendas al por menor en línea de ropa, artículos para la cabeza, bolsos, estuches, paquetes, llaveros, amuletos, libros, juegos, accesorios de juegos, juguetes, impresiones, marcos, dispositivos de visualización digital, coleccionables, tarjetas de regalo; servicios de tiendas al por menor en línea con productos virtuales, contenido digital, tokens no fungibles utilizados con tecnología de cadena de bloques para representar un

artículo coleccionable; operar un mercado en línea para exhibir, registrar, comprar, vender, o transferir artículos de colección digitales, representados por tokens no fungibles; provisión de un mercado en línea para compradores y vendedores de bienes y servicios.

Clase: 36

Emisión de tokens de valor; emisión de tokens digitales de valor; emisión de moneda digital, moneda virtual, criptomoneda, activos digitales y de cadena de bloques, activos digitalizados, tokens digitales, tokens criptográficos y tokens de utilidad; comercio de divisas virtuales en tiempo real en línea; servicios de negociación de moneda virtual; servicios de comercio y transferencia de moneda virtual; servicios de comercio de moneda digital, moneda virtual, criptomoneda, activo digital y blockchain, activo digitalizado, token digital, token criptográfico y token de utilidad; servicios financieros, especialmente, transferencia electrónica de fondos y comercio de criptomoneda y suministro de información y datos sobre criptomonedas; servicios de transacciones financieras que involucran criptomonedas, tokens no fungibles (NFT) y tecnología blockchain; suministro de información financiera en los campos de moneda digital, moneda virtual, criptomoneda, activos digitales y de cadena de bloques, activos digitalizados, fichas digitales, fichas criptográficas, fichas no fungibles, y fichas de utilidad; suministro de información financiera en el ámbito de las finanzas descentralizadas (DeFi); cobrar tarifas y dinero y realizar pagos a propietarios de propiedad intelectual, artistas, creadores, promotores, personas influyentes y propietarios y anfitriones de tokens no fungibles (NFT); servicios de propiedad intelectual y cálculo de tarifas.

Clase: 41

Organización y dirección de eventos, conferencias educativas, seminarios, talleres, y simposios, en línea y en persona; servicios de entretenimiento, especialmente, programas de premios de incentivos diseñados para reconocer y recompensar a los usuarios que se involucran y participan; servicios de galerías de arte; servicios de galería de arte en línea.

Clase: 42

Software no descargable para que los usuarios creen perfiles, compartan y carguen información de usuarios; software no descargable para facilitar intercambios y transacciones de comercio electrónico; crear un entorno virtual con la naturaleza de una comunidad en línea para que los usuarios registrados colaboren, compartan, y comenten sobre audio, video, audiovisual u otros medios electrónicos; software como servicio (SaaS) con software para proporcionar acceso a criptocoleccionables, tokens no fungibles y otros tokens de aplicaciones; proporcionar el uso temporal de software no descargable en línea para crear, comercializar, intercambiar, almacenar, enviar, recibir, aceptar y transmitir electrónicamente moneda digital, tokens digitales, criptocoleccionables, tokens no fungibles NFT y otros tokens de aplicaciones, y administrar transacciones digitales; suministro de software no descargable en línea para facilitar la transferencia de contenido digital entre usuarios, permitir a los usuarios publicar contenido digital, y permitir a los usuarios buscar y ver contenido digital; software como servicio (SAAS) con plataformas de software informático para metaverso; software como servicio (SAAS)

para metaversos, mundos virtuales y realidad virtual; software como servicio (saas) con plataformas de software que utilizan blockchain y tecnología de contabilidad distribuida para autenticar y procesar tokens digitales y tokens no fungibles para representar un artículo coleccionable; plataforma como servicio (paas) que presenta plataformas de software para metaverso, mundos virtuales y realidad virtual, y utilizar tecnología de cadena de bloques y contabilidad distribuida para autenticar y procesar tokens digitales y tokens no fungibles para representar un artículo coleccionable; software para organización de eventos, búsqueda de eventos, calendario y gestión de eventos.

Clase: 45

Servicios de redes sociales; servicios de redes sociales e introducción en línea; servicios de redes sociales en línea accesibles mediante aplicaciones móviles descargables.

Número de expediente: 2022-002202

Fecha de Presentación de la Solicitud: 5 de septiembre del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua siete de septiembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M1008 – M. 25305327 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: INDUSTRIAS FARMACEUTICAS CESAR GUERRERO LEJARZA, SOCIEDAD ANONIMA (CEGUELSA)

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: MARVIN JOSE CALDERA SOLANO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

OLTEPER

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Agentes antihipertensivos, agentes antineuríticos, antireumáticos cardiovasculares.

Número de expediente: 2022-002650

Fecha de Presentación de la Solicitud: 20 de octubre del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintitrés de noviembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M1009 – M. 25270825 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: Boo Enterprises, Inc.

Domicilio: Estados Unidos de América

Apoderado: YAMILET MIRANDA DE MALESPÍN

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios

Signo solicitado:

BOO

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 9

Servirá para amparar: programas computacionales,

descargables aplicaciones de software computacionales; descargables; Plataformas de software computacionales, grabadas y descargables.

Clase: 45

Servicios de citas; lanzamiento del horóscopo; servicios de agencia matrimonial; servicios de redes sociales en línea; planificación y organización de ceremonias de boda; servicios de agencias de introducción social; Servicios de lectura de cartas del tarot para otros.

Número de expediente: 2022-003127

Fecha de Presentación de la Solicitud: 2 de diciembre del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua seis de diciembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M1010 – M. 22292539 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: "FARMACEUTICA RODIM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abrevia "FARMACEUTICA RODIM, S.A. DE C.V."

Domicilio: República de El Salvador

Apoderado: LUIS ALONSO LOPEZ OKRASSA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

ESPASMOFIN

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

UNA PREPARACION MEDICINAL INDICADA PARA EL TRATAMIENTO DE LOS COLICOS. PARA EL TRATAMIENTO DEL COLON IRRITABLE, ESPASMOS INTESTINALES, ESPASMOS DE LAS VÍAS URINARIAS, CÓLICOS MENSTRUALES Y CÓLICOS BILIARES.

Número de expediente: 2022-003034

Fecha de Presentación de la Solicitud: 23 de noviembre del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticinco de noviembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M1011 – M. 22292818 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: LABORATORIOS FARSIMAN, SOCIEDAD ANONIMA.

Domicilio: República de Honduras

Apoderado: LUIS ALONSO LOPEZ OKRASSA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

BENFAST

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

UN PRODUCTO FARMACEUTICO PARA EL TRATAMIENTO DEL DOLOR, LA INFLAMACION, FIEBRE Y TENSION MUSCULAR.

Número de expediente: 2022-002716

Fecha de Presentación de la Solicitud: 27 de octubre del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintitrés de noviembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M1012 – M. 22391380 – Valor C\$ 290.00

Solicitante: SANOFI

Domicilio: Francia

Apoderado: ANA TERESA RIZO BRICEÑO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios

Signo solicitado:

At Sanofi, we chase the miracles of science to improve people's lives

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 1

Productos químicos destinados a la fabricación de preparaciones y sustancias farmacéuticas o cosméticas.

Clase: 3

Preparaciones no medicinales para la higiene, el cuidado y el mantenimiento de la piel; productos de higiene corporal; preparaciones cosméticas; jabones; pasta de dientes.

Clase: 5

Preparaciones farmacéuticas y veterinarias de venta bajo prescripción o de venta libre; preparaciones sanitarias para uso médico; sustancias dietéticas para uso médico; preparaciones químicas para uso médico o farmacéutico; vacunas; alimentos para bebés; emplastos, material para vendajes; material para empastar los dientes, cera dental; desinfectantes; vitaminas, preparados vitamínicos, sustancias dietéticas para uso médico; productos alimenticios naturales para la salud y remedios de hierbas para uso médico o veterinario; bebidas y alimentos de uso medicinal; aditivo alimenticios y suplementos con fines medicinales; suplementos alimenticios minerales con fines medicinales; suplementos nutricionales, preparados de hierbas con fines medicinales, suplementos alimenticios que contengan proteínas, carbohidratos, lípidos y/o fibras, o micronutrientes como vitaminas y/o minerales, aminoácidos y/o ácidos grasos, para uso médico; productos vegetales y extractos de plantas con fines medicinales; preparaciones para la elaboración de bebidas dietéticas o medicinales; preparaciones medicinales; preparaciones químicas con fines medicinales; sustancias con fines medicinales; productos de confitería medicinales y caramelos con fines medicinales; preparaciones farmacológicas para el cuidado de la piel.

Clase: 9

Lentes de contacto; gafas y lentes ópticas; programas informáticos en el ámbito de la atención médica; cintas de video y audio, CD-Roms en el ámbito de la atención médica, programas informáticos para la obtención de imágenes médicas; programas informáticos como dispositivos médicos [SaMD], descargables; programas informáticos y aplicaciones para dispositivos móviles; programas informáticos para aplicaciones web únicamente con fines de información y asesoramiento en el ámbito de la salud; programas informáticos para aplicaciones web para el envío, la recepción y el almacenamiento de datos digitales, sólo

relacionados con el uso en el ámbito de la salud.

Clase: 10

Aparatos e instrumentos médicos, quirúrgicos, dentales y veterinarios; miembros, ojos y dientes artificiales; artículos ortopédicos; materiales de sutura; aparatos de imagen y de rayos X para uso médico.

Clase: 35

Servicios de consulta empresarial; servicios de consulta, en particular, suministro de información al consumidor sobre productos; servicios de publicidad y marketing; servicios de distribución, a saber, información comercial para clientes sobre productos farmacéuticos con fines publicitarios; administración y gestión empresarial en el ámbito de la atención médica; distribución de material promocional impreso en el ámbito de la atención médica; promoción de campañas de concienciación pública sobre la atención médica; servicios de consultoría en estrategia de comunicación (publicidad y relaciones públicas).

Clase: 38

Servicios de telecomunicaciones y, en particular, transmisión de información por radio, teléfono, televisión y terminales de ordenador a través de sitios web de Internet en materia de asistencia médica; transmisión de información para terceros en el ámbito de la asistencia médica; comunicación de información dirigida a los pacientes o a los profesionales de la salud a través de la computadora, internet, televisión y radio; suministro de salas de chat en línea y tableros de anuncios electrónicos para la transmisión de mensajes entre usuarios de ordenadores en relación con la asistencia médica, los productos farmacéuticos y los avances farmacéuticos y médicos.

Clase: 41

Educación y formación en el ámbito de la atención médica; organización de seminarios, conferencias y congresos en el ámbito de la atención médica; publicación de revistas, libros y guías, herramientas digitales y electrónicas de información y formación en el ámbito de la atención médica.

Clase: 42

Servicios científicos y tecnológicos, a saber, investigación química, biológica y farmacéutica, diseño y desarrollo de programas informáticos y bases de datos en el ámbito de la asistencia médica; estudios clínicos; información científica mediante el suministro de datos científicos.

Clase: 44

Servicios médicos; servicios veterinarios; cuidados higiénicos y de belleza; asesoramiento en el ámbito de los productos farmacéuticos y de la atención médica; suministro de información médica y programas de campañas de sensibilización en el ámbito de la atención médica; suministro de información médica y científica; suministro de información médica en cualquier soporte, incluso en línea a través de Internet y de las redes sociales.

Número de expediente: 2022-002011

Fecha de Presentación de la Solicitud: 12 de agosto del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cinco de septiembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M1013 – M. 22315043 – Valor C\$ 95.00

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y

**COMERCIO.
DIRECCIÓN GENERAL REGISTRO DE LA
PROPIEDAD INTELECTUAL**

AVISO

Que de conformidad al artículo 37 del Decreto N° 37-2000 Reglamento de la Ley N° 318, Ley de Protección para las Obtenciones Vegetales, se informa que por Resolución N° 0030-2021 DOVV/DGRPI del diecisiete de diciembre del dos mil veintiuno, se otorgó el Título de Obtentor a favor de EXPORTADORA ATLANTIC, SOCIEDAD ANÓNIMA por el término de veinte años.

Número del título: 0030

Fecha de concesión: 17 de diciembre del 2021

Número de solicitud: 2020-006

Fecha de la solicitud: 24 de marzo del 2020

País: Nicaragua

Nombre del titular: EXPORTADORA ATLANTIC, SOCIEDAD ANÓNIMA

Domicilio del titular: Managua

Fitomejorador: Edgardo Alpizar.

Obtentor: EXPORTADORA ATLANTIC SOCIEDAD ANÓNIMA

Denominación: MUNDOMEX

Nombre común: Café

Nombre científico: Coffea arábica L.

TOMO / FOLIO: I Variedades Vegetales / 30

Harry Miguel Peralta López Registrador de la Propiedad Intelectual

Reg. 2023-M0972 – M. 22247949 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: EUROFARMA GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA.

Domicilio: República de Guatemala

Apoderado: WENDY MARIA ARGUELLO CASTILLO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

SULPLAX

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Producto farmacéutico indicado en casos de infecciones causadas por bacterias, hongos y úlceras cutáneas en quemaduras.

Número de expediente: 2022-001626

Fecha de Presentación de la Solicitud: 30 de junio del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua catorce de julio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0973 – M. 22247538 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: EUROFARMA GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA.

Domicilio: República de Guatemala

Apoderado: WENDY MARIA ARGUELLO CASTILLO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

PANTOCAL

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Producto farmacéutico de uso humano, cuyo principio activo es pantoprazol.

Número de expediente: 2022-002870

Fecha de Presentación de la Solicitud: 8 de noviembre del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticuatro de noviembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0974 – M. 22247538 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: EUROFARMA COSTA RICA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Domicilio: República de Costa Rica

Apoderado: WENDY MARIA ARGUELLO CASTILLO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

RUSTATINA

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Producto farmacéutico de uso humano, cuyo principio activo es rosuvastatina cálcica.

Número de expediente: 2022-002868

Fecha de Presentación de la Solicitud: 8 de noviembre del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticuatro de noviembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0975 – M. 22247538 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: EUROFARMA GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA.

Domicilio: República de Guatemala

Apoderado: WENDY MARIA ARGÜELLO CASTILLO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

FOVEX

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Producto farmacéutico de uso humano, cuyo principio activo es modafinil.

Número de expediente: 2022-003125

Fecha de Presentación de la Solicitud: 2 de diciembre del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles,

contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua siete de diciembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 2023-01509 - M. 25211198 - Valor C\$ 95.00

ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL DE
SANIDAD AGROPECUARIA

**Invita a participar en la licitación pública
LPNIC01/2023**

**“ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA
VIGILANCIA DE PLAGAS”**

· El pliego de bases y condiciones estará disponible para retiro el día **12 de mayo del 2023**, en las oficinas de OIRSA “Residencial Las Colinas, 2da entrada, frente a la estación de bomberos, casa no. 318”

· Fecha de presentación de ofertas el viernes **26 de mayo 2023** en horario de 08:00am a 04:00pm, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, dirigida a la Lic. Augusto Acuña Reyes, Encargado de Compras y Contrataciones del OIRSA Nicaragua.

· Para consultas y aclaraciones escribir al correo aacuna@oirsa.org.

Publicación mayo del año 2023. (f) Lic. Augusto Acuña Reyes, Unidad de Compras y Adquisiciones. (F) Dr. Willi Flores, Representante OIRSA

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2023-01473 - M. 25036913 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

Citase al señor ROBERTO ESTEBAN PEÑA FONSECA ,mayor de edad , Casado , Técnico Eléctrico , cedula No. 287-261269-0003E ,de domicilio desconocido para que después de la última publicación en un diario de circulación nacional, comparezca a este despacho judicial a personarse, y contestar la demanda de DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL POR VOLUNTAD DE UNA DE LAS PARTES , interpuesta por la señora MARIA AZUCENA RIVERA CASTILLO, quien es representada por la Lic. VILMA ELENA COREA ZAPATA carnet CSJ No. 9152, de no comparecer se le nombrara un representante legal a fin de que lo represente en esta demanda. Publíquese los edictos con intervalo de tres días en un diario de circulación nacional.

Dado en el Juzgado Local único de Nagarote, a los Catorce días del mes de abril de año dos mil veintitrés. (F) Dra. Eveling Blanco Avendaño, Juez Local Único .Nagarote.

3-2

Reg. 2023-01520 - M. 25327990 - Valor C\$ 2,175.00

CERTIFICACIÓN ASUNTO NO. 001322-ORO1-2022-CO

José Jesús Chavarría Ruíz, Secretario Tramitador de Distrito Civil y Especialidades del Complejo Judicial de León, certifica la Sentencia Número: 12-2022, emitida a las doce y cincuenta y ocho minutos de la tarde del día dieciocho de octubre del año dos mil veintidos, Dentro del Proceso de Reposición de certificado de Depósito a Plazo Fijo; promovido por Claudia Melania Munguía Silva; Representada por su Apoderado General Judicial el Licenciado Carlos Isaac Coronado Blandón; en contra del: Banco de Finanzas BDF, sucursal León, representado por su gerente de sucursal, Licenciado Eugenio Andrés Escudero Abaunza, que íntegra y literalmente dice: Juzgado Tercero Distrito Civil Oral de León Circunscripción Occidente. Dieciocho de octubre de dos mil veintidos. Las doce y cincuenta y ocho minutos de la tarde.

Parte solicitante: Claudia Melania Munguía Silva, mayor de edad, casada, asistente de enfermería, domiciliada en Estados Unidos de Norteamérica, portadora de cédula de identidad número 281-170275-0016W.

Apoderado General Judicial: Licenciado Carlos Isaac Coronado Blandón, mayor de edad, soltero, Abogado y Notario Público, de este domicilio, portador de cédula de identidad número 281-130788-0008R y carné C.S.J. 22219.

Parte demandada: Banco de Finanzas BDF, sucursal León, representado por su gerente de sucursal, Licenciado Eugenio Andrés Escudero Abaunza.

Objeto del proceso: Reposición de Certificado de Depósito a Plazo Fijo.

Yo Eudal José Salazar Romero, Juez titular del Juzgado Tercero de Distrito Civil Oral de León, en nombre de la República de Nicaragua, y una vez examinadas las presentes diligencias, del proceso en jurisdicción voluntaria con pretensión de Reposición de Certificado de Depósito a Plazo Fijo promovido por el Licenciado Carlos Isaac Coronado Blandón en calidad de Apoderado General Judicial de la señora Claudia Melania Munguía Silva en contra de Banco de Finanzas BDF, sucursal León, representado por su gerente de sucursal, Licenciado Eugenio Andrés Escudero Abaunza, se dicta sentencia definitiva como en derecho corresponde.

ANTECEDENTES DE HECHO:

1. Por escrito presentado en Oficina de Recepción y Distribución de Causas y Escritos (ORDICE) de León, a las once y dos minutos de la mañana del cuatro de octubre del año dos mil veintidos, comparece el Licenciado Carlos Isaac Coronado Blandón en calidad de Apoderado General Judicial de la señora Claudia Melania Munguía Silva, de conformidad a copia compulsada por notario de Testimonio de Escritura Pública número veinticinco (25) denominada Poder General Judicial, autorizada en la ciudad de León, a las nueve de la mañana del primero de junio del año dos mil veintidos, por la notario Paula Deyanira López Salazar, solicita intervención de ley e interpone solicitud en proceso

voluntario con pretensión de Reposición de Certificado de Depósito a plazo, solicita se ponga en conocimiento de la presente solicitud al Banco de Finanzas BDF, sucursal León, representado por su gerente, Licenciado Eugenio Andrés Escudero Abaunza.

2. Continúa manifestando el Licenciado Carlos Isaac Coronado Blandón, en su carácter con que actúa, que su representada actualmente reside en el extranjero, específicamente en los Estados Unidos de Norteamérica; y estando en dicho país, aproximadamente en el mes de Febrero del año dos mil diecinueve, se le extravió su Certificado de Depósito a plazo fijo, identificado con el número: siete, cero, seis, punto, cero, uno, siete, cero, dos, cuatro, punto, seis (706.017024.6) y pre impreso número cinco, cero, dos, nueve, cero, siete (502907), que dicho Certificado es hasta por un monto de diez mil dólares estadounidenses (US \$ 10,000.00), emitido por la Institución financiera Banco de Finanzas Sociedad Anónima (BDF). Por tal razón su representada regresó a Nicaragua en el mes de junio del año dos mil diecinueve, específicamente el seis de junio de ese año pone en conocimiento a la Institución Bancaria BDF del extravío de su Certificado. Por lo que actualmente el Banco de Finanzas (BDF) tiene pleno conocimiento de este caso y en sus sistemas refleja que dicho certificado no ha sido renovado, ante tal situación existe la urgencia de parte su mandante de bloquear el mismo y solicitar reposición de su Certificado de Depósito a Plazo Fijo.

3. Se dictó providencia a las once y seis minutos de la mañana del seis de octubre del año dos mil veintidós, otorgando intervención de ley al Licenciado Carlos Isaac Coronado Blandón admitiendo a trámite la solicitud y emplazando a la entidad Bancaria BDF, para contestar por el plazo de tres días. Se recibió escrito a las doce y veinticinco minutos de la tarde del catorce de octubre del año dos mil veintidós, por parte del Licenciado Eugenio Andrés Escudero Abaunza en calidad de Gerente de Sucursal del Banco de Finanzas BDF, sucursal León, en la que suministra información sobre el certificado de depósito a plazo fijo que posee la solicitante.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1. El art. 89 de la Ley General de Título Valor dice taxativamente: "El poseedor que haya sufrido el extravío, la sustracción o la destrucción del título a la orden, puede pedir su cancelación por medio de demanda presentada ante el Juez del lugar donde deban cumplirse las prestaciones o bien la reposición en su caso". También es menester citar el arto.782CPCN el que expresa que los actos de jurisdicción voluntaria se iniciaran por quien este legitimado, mediante solicitud por escrita, en la que se consignaran los datos de identificación del solicitante, su domicilio, lo que se pide con claridad y precisión y se acompañaran los documentos que considere de interés con sus respectivas copias, agregando el párrafo segundo que también se consignaran los datos de identificación y domicilio de las personas que deban citarse.

2. En el caso que nos ocupa, el solicitante cumplió con los requisitos establecidos tanto en el arto 782 CPCN y en los artos 89 y siguientes de la Ley General de Título Valor; la que regula el procedimiento establecido en caso de extravío de

cualquier título a la orden. Por lo que llenado los requisitos de ley se procedió a dar trámite a solicitud conforme a derecho mandando a oír por tres días al representante de la entidad bancaria Banco de Finanzas (BDF), Sucursal León.

3. El artículo 458 CPCN en su parte infine señala que cuando la única prueba admitida sea la de documentos y estos ya se hubieren incorporado al proceso sin haberse impugnado, no se celebrará audiencia probatoria y en el caso de autos, el Licenciado Carlos Isaac Coronado Blandón, en su carácter con que actúa, adjuntó a su solicitud comprobante de la pérdida del Certificado relacionado en su petición así como constancia emitida por la Gerente del BDF, que detalla el mismo; teniéndosele como prueba a su favor, quedando demostrando que ella es la legítima poseedora de dicho documento y que por tal razón se tiene que dictar sentencia a favor de la solicitante. Que habiéndose realizado las oportunas comprobaciones sobre la verdad de los hechos alegados y sobre el derecho del poseedor a esta autoridad no le queda más que resolver.

FALLO:

1. Ha lugar a la solicitud en Proceso Voluntario con pretensión de Cancelación y Reposición de Certificado de Depósito a Plazo Fijo interpuesto por el Licenciado Carlos Isaac Coronado Blandón, mayor de edad, soltero, Abogado y Notario Público, de este domicilio, portador de cédula de identidad número 281-130788-0008R y carné C.S.J. 22219, en calidad de Apoderado General Judicial de la señora Claudia Melania Munguía Silva, mayor de edad, casada, asistente de enfermería, domiciliada en Estados Unidos de Norteamérica, portadora de cédula de identidad número 281-170275-0016W.

2. Por haberse extraviado déjese sin efecto el Certificado de Depósito a Plazo Fijo número: siete, cero, seis, punto, cero, uno, siete, cero, dos, cuatro, punto, seis (706.017024.6) y preimpreso número cinco, cero, dos, nueve, cero, siete (502907), que dicho Certificado es hasta por un monto de diez mil dólares estadounidenses (US \$ 10,000.00). Valor facial del CDP: Diez mil dólares estadounidenses (US \$ 1,000.00), Plazo: Setecientos treinta días (730), Fecha de última renovación: 15/12/2021, Fecha de Vencimiento: 10/12/2023, Tasa de interés: 5%, para que proceda a su REPOSICIÓN respetándose los derechos establecidos en el Certificado que se manda a pagar.

3. Se ordena la Publicación de la presente sentencia por tres veces en La Gaceta, Diario Oficial o, con intervalos de siete días entre cada publicación por cuenta de la parte solicitante de conformidad al arto 91 de la Ley General de Títulos Valores.

4.- Líbrese certificación de la presente resolución, para efectos de ley.

5. No hay costas.

6. Se le hace saber a las partes que esta resolución por tener carácter de definitiva es susceptible de recurso de apelación que debe interponerse ante este mismo juzgado dentro de diez días contados desde el día siguiente a su notificación debiendo en el escrito de recurso expresar los agravios que

la resolución le cause art. 549 CPCN. Cópiese y Notifíquese. (F) Edual SR Juez. (F) Ilegible Secretario.

Es conforme con su original con el cual fue debidamente cotejado. La sentencia fue copiada en el Libro copiador de Sentencia que lleva el Juzgado Tercero de Distrito Civil Oral de León, en el año dos mil veintidós, bajo el Número: 12, al reverso del Folio 16, al frente y reverso del Folio 17, al frente del folio 18, del Tomo. I. Por estar ordenado en providencia de las doce y treinta y tres minutos de la tarde del día veintisiete de octubre del año dos mil veintidós, se emite la presente Certificación, la que consta de tres (3) folios útiles, que rubrico, firmo y sello, en la ciudad de León, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. (F) José Jesús Chavarría Ruíz, Secretario Tramitador. JOJECHARU

3-1

UNIVERSIDADES

Reg. 2023-01519 - M. 25188288 - Valor C\$ 95.00

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA (U.N.A.)
Dirección de Adquisiciones

AVISO DE DISPONIBILIDAD

El suscrito Director a.i. de la Dirección de Adquisiciones de la Universidad Nacional Agraria (UNA) hace del conocimiento del público en general que, en base a lo establecido en el Art. 20 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público (Ley 737) y Art.58 de su Reglamento General, esta institución publicará en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), www.nicaraguacompra.com.ni la Segunda (2da) Modificación al Programa Anual de Contrataciones (PAC) del año 2023, el cual también estará disponible en la página web de la Institución, <http://www.una.edu.ni/index.php/adquisiciones/174-direccion-de-adquisiciones> y en físico en la Dirección de Adquisiciones de la Universidad Nacional Agraria (UNA).

Managua, 11 de Mayo del 2023. (F) ROMMEL OWEN ARAUZ FIGUEROA, Director de Adquisiciones a.i. Universidad Nacional Agraria (UNA).

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. 2023-TP02345 – M. 8256916 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 595, Folio 199, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL

MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:

DIONISIO BOANERGES PALACIOS CALDERÓN. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 286-09-1070-0000D ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 23 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortíz Narváez.

Es Conforme, Managua, al primer día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02346 – M. 4577204 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 599, Folio 200, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL **MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

CHRISTI MOISÉS GÓMEZ FLORES. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 361-160699-0002R ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero en Diseño y Construcción.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 23 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortíz Narváez.

Es Conforme, Managua, al primer día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02347 – M. 8648433 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 615, Folio 205, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

JORGE NAHÚM HERNÁNDEZ DÍAZ. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 361-011276-0002X ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 23 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez.

Es Conforme, Managua, al primer día de febrero del año 2023.
(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02348 – M. 8024216 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 609, Folio 203, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

BELINDA DE LOS ÁNGELES ESPINOZA OPORTA. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 365-010976-0000V ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 23 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez.

Es Conforme, Managua, al primer día de febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02349 – M. 9012097 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 620, Folio 207, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

FRANCIS GISEL LÓPEZ ROCHA. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 361-041085-0007X ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero en Diseño y Construcción.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 23 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez.

Es Conforme, Managua, al primer día de febrero del año 2023.
(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02350 – M. 8238000 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 619, Folio 207, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

ERNESTO NAPOLEÓN BRAVO HERRERA. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 001-101191-0014G ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero en Diseño y Construcción.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 23 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortíz Narváez.

Es Conforme, Managua, al primer día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02351 – M. 8162131 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 617, Folio 206, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

DALMA GABRIELA ESCOBAR ANGULO. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 361-100488-0000X ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 23 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortíz Narváez.

Es Conforme, Managua, al primer día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02352 – M. 8494784 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 616, Folio 206, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

CARLOS EDUARDO SOBALVARRO REYES. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 361-021290-

0003A ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 23 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortíz Narváez.

Es Conforme, Managua, al primer día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02353 – M. 9067289 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 618, Folio 206, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

BRENDA AMELIA PÉREZ MARTÍNEZ. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 361-120883-0006M ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 23 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortíz Narváez.

Es Conforme, Managua, al primer día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02354 – M. 8970751 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 622, Folio 208, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la

Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

ARELLYS DEL CARMEN SOZA MARTÍNEZ. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 001-271299-1027H ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 23 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez.

Es Conforme, Managua, al primer día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02355 – M. 8237848 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 623, Folio 208, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

ALEX ALFREDO ÁLVAREZ ANGULO. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 363-140280-0000W ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero en Diseño y Construcción.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 23 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez.

Es Conforme, Managua, al primer día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02356 – M. 97826267 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 610, Folio 204, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

ELIEZER MANUEL GARCÍA ZAMORA. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 361-280289-0005Y ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 23 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez.

Es Conforme, Managua, al primer día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02357 – M. 5337701 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 598, Folio 200, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

JESSENIA DEL CARMEN SUÁREZ LANZAS. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 363-150897-0000V ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Pedagogía con mención en Administración Escolar.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 23 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de

la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez.

Es Conforme, Managua, al primer día de febrero del año 2023.
(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02358 – M. 6444267 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 601, Folio 201, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

JORGE ALBERTO GARCÍA CRUZ. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 361-210490-0003P ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero en Diseño y Construcción.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 23 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez.

Es Conforme, Managua, al primer día de febrero del año 2023.
(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02359 – M. 8315543 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 603, Folio 201, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

JOSÉ MARÍA DÍAZ DÍAZ. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 362-080697-1000M ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el

Título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 23 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez.

Es Conforme, Managua, al primer día de febrero del año 2023.
(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02360 – M. 8088187 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 611, Folio 204, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

KARLA JASMINA ROCHA CAMPOS. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 361-160788-0000F ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 23 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez.

Es Conforme, Managua, al primer día de febrero del año 2023.
(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02361 – M. 8290102 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 604, Folio 202, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió

el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

KATHERINE PAOLA MARTÍNEZ MOLINA. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 361-190896-0002C ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 23 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez.

Es Conforme, Managua, al primer día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02362 – M. 96780766 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 600, Folio 200, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

KENIA DE LOS ÁNGELES TREMINIO PÉREZ. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 361-170999-1001Y ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniera en Diseño y Construcción.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 23 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez.

Es Conforme, Managua, al primer día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02363 – M. 4564099 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 590, Folio 197, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

LARRY STALING BLANDÓN LANZAS. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 361-291189-0002A ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 23 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez.

Es Conforme, Managua, al primer día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02364 – M. 4701047 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 586, Folio 196, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

GLORIA ESTEFANÍA DÍAZ ESPINOZA. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 361-300796-0003V ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 23 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez.

Es Conforme, Managua, al primer día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02365 – M. 4630822 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 587, Folio 195, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

GENARA DEL CARMEN FARGAS HURTADO. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 362-020976-0000V ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 23 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez.

Es Conforme, Managua, al primer día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02366 – M. 8112091 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 592, Folio 198, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

TATIANA YARITZA NAVARRO SALINAS. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 361-220497-0002C ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 23 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez.

Es Conforme, Managua, al primer día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02367 – M. 8234725 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 591, Folio 197, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

WILMER ANTONIO BALLESTEROS. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 441-030385-0009T ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Pedagogía con mención en Administración Escolar.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 23 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez.

Es Conforme, Managua, al primer día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02368 – M. 4883148 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 588, Folio 196, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

MAGDA ELISA GUDIÉL GÓMEZ. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 366-180993-0001J ha

cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 23 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortíz Narváez.

Es Conforme, Managua, al primer día de febrero del año 2023.
(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02369 – M. 8612201 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 605, Folio 202, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

LINDA DOLORES URBINA GÓMEZ. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 361-230387-0001B ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 23 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortíz Narváez.

Es Conforme, Managua, al primer día de febrero del año 2023.
(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02370 – M. 2548285 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 9, Folio 3, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés,

que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

CARLOS EDUARDO BRAVO ESPINOZA. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 521-141093-0000B ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 6 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortíz Narváez.

Es Conforme, Managua, al segundo día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02371 – M. 4579184 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 584, Folio 195, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

NORLAN ENRIQUE OBANDO RIVERA. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 561-011189-0002Y ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 23 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortíz Narváez.

Es Conforme, Managua, al primer día de febrero del año 2023.
(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02372 – M. 9062831 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 607, Folio 203, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

NORLAN JOSUÉ JIRÓN GÓMEZ. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 361-260788-0000C ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 23 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortíz Narváez.

Es Conforme, Managua, al primer día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02373 – M. 2244782 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 594, Folio 198, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

RAMÓN ARÍSTIDES LORÍO BARAHONA. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 570-310864-0000K ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 23 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortíz Narváez.

Es Conforme, Managua, al primer día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02374 – M. 8346894 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 593, Folio 198, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

RAQUEL SOTELO TÓRREZ. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 361-141287-0008X ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con mención en Administración Escolar.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 23 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortíz Narváez.

Es Conforme, Managua, al primer día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02375 – M. 4551732 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 583, Folio 195, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

SANDRA EDELKA CAMPOS JARQUÍN. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 361-070897-1001G ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 23 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez.

Es Conforme, Managua, al primer día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02376 – M. 8219346 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 612, Folio 204, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

TANIA DE LOS ÁNGELES RIVAS AMADOR. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 363-070300-1000K ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 23 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez.

Es Conforme, Managua, al primer día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02377 – M. 8289729 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 597, Folio 199, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

MIUREL ISABEL MARTÍNEZ ROMERO. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 363-231286-

0001A ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 23 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez.

Es Conforme, Managua, al primer día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02378 – M. 4516510 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 585, Folio 195, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

MARTHA LIGIA ALONZO SUÁREZ. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 361-121190-0001N ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 23 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez.

Es Conforme, Managua, al primer día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02379 – M. 8261075 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 596, Folio 199, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la

Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

YARA YELITZA ANGULO BLANCO. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 361-270193-0002Q ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 23 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez.

Es Conforme, Managua, al primer día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02380 – M. 92127898 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 45, Folio 15, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

ELRY FRANCISCO CASTILLO BLANDÓN. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 243-110594-0001X ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 06 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez.

Es Conforme, Managua, a los 03 días del mes de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02381 – M. 5196099 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 78, Folio 26, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

CRISTIAM NAZARETH GUTIÉRREZ PINEDA. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 241-271295-0002P ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 06 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez.

Es Conforme, Managua, a los 03 días del mes de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02382 – M. 5049903 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 60, Folio 20, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

BECKER MILTON MORENO RIZO. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 241-110500-1000K ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 06 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez.

Es Conforme, Managua, a los 03 días del mes de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02383 – M. 96139094 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 60, Folio 20, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

ÁNGEL AGUSTO RIVERA MARTÍNEZ. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 241-260585-0000T ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 06 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortíz Narváez.

Es Conforme, Managua, a los 03 días del mes de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02384 – M. 4680834 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 49, Folio 17, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

FRANCYS MAYELA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 241-140895-0002K ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 06 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortíz Narváez.

Es Conforme, Managua, a los 03 días del mes de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02385 – M. 4893711 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 56, Folio 19, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

CRISTINA JOSÉ VELÁSQUEZ JIMÉNEZ. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 241-210100-1002H ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 06 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortíz Narváez.

Es Conforme, Managua, a los 03 días del mes de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02386 – M. 4552194 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 57, Folio 19, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

CAROL BELINDA ÚBEDA ZELEDÓN. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 241-180691-

0002C ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 06 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez.

Es Conforme, Managua, a los 03 días del mes de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02387 – M. 97745042 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 675, Folio 225, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

GUADALUPE DEL CARMEN MORENO SANTELIZ. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 086-011288-0002A ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 24 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez.

Es Conforme, Managua, el segundo día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02388 – M. 378054 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 677, Folio 226, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la

Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

FREDDY MIGUEL JUÁREZ ROMERO. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 081-021076-0001R ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 24 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez.

Es Conforme, Managua, el segundo día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02389 – M. 2996248 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 680, Folio 227, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

JEMAYNA LISSETTE MELÉNDEZ MADRIGAL. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 081-070491-0002H ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 24 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez.

Es Conforme, Managua, el segundo día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02390 – M. 95903034 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 689, Folio 230, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

MARÍA FERNANDA BARRIENTOS ESTRADA. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 081-041174-0008V ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 24 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortíz Narváez.

Es Conforme, Managua, el segundo día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02391 – M. 93247213 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 682, Folio 228, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

ERICA MARÍA PALACIOS ESTRADA. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 082-180567-0000J ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 24 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales

Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortíz Narváez.

Es Conforme, Managua, el segundo día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02392 – M. 4784704 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 667, Folio 223, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

SAYRA AZUCENA MARTÍNEZ DELGADO. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 081-030687-0004L ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 24 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortíz Narváez.

Es Conforme, Managua, el segundo día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02393 – M. 4784842 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 666, Folio 222, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

WALTER FRANCISCO MEDINA. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 281-261270-0008A ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho.** Este Certificado

será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 24 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortíz Narváez.

Es Conforme, Managua, el segundo día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02394 – M. 4699750 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 659, Folio 220, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

EMILIANO ANTONIO SEVILLA MARTÍNEZ. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 086-111177-0005D ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 24 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortíz Narváez.

Es Conforme, Managua, el segundo día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02396 – M. 4514113 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 649, Folio 217, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

JULIO EMILIO AVENDAÑO RIVAS. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 089-270766-0000T ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 24 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortíz Narváez.

Es Conforme, Managua, el segundo día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02397 – M. 94842491 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 18, Folio 6, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

MAURA MARIELA RAMOS HERNÁNDEZ. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 201-070694-0005U ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 6 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortíz Narváez.

Es Conforme, Managua, el segundo día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02398 – M. 487319 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo

Morales Avilés, Certifica que en el Número 13, Folio 5, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

SILVIA PATRICIA BERMÚDEZ ÁLVAREZ. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 569-110679-0000E ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 6 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortíz Narváez.

Es Conforme, Managua, el segundo día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02399 – M. 1921098 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 1, Folio 1, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

ALEXANDER JAVIER DÍAZ DUARTE. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 122-210992-0000B ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 6 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortíz Narváez.

Es Conforme, Managua, el segundo día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02400 – M. 1970509 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 11, Folio 4, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

MAYNOR AGUSTIN REYES CASTILLO. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 521-040992-0003G ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 6 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortíz Narváez.

Es Conforme, Managua, el segundo día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02401 – M. 1611886 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 2, Folio 1, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

DORIS LHAYHING ARGEÑAL MONCADA. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 081-270390-0014N ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 6 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales

Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez.

Es Conforme, Managua, el segundo día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02402 – M. 1970373 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 14, Folio 5, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

LISSETH DEL CARMEN ZAMBRANA CHAMORRO. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 521-050690-0003A ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 6 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez.

Es Conforme, Managua, el segundo día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02403 – M. 2970998 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 8, Folio 3, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

ISAYANA PORRAS MÉNDEZ. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 522-070200-1000T ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho.** Este Certificado será publicado

por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 6 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez.

Es Conforme, Managua, el segundo día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02404 – M. 3382508 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 10, Folio 4, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

GUSTAVO ADOLFO BURGALIN BÁEZ. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 523-051076-0000J ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 6 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez.

Es Conforme, Managua, el segundo día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02405 – M. 2719596 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 5, Folio 2, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

CELESTE MERCEDES SORIANO MEJÍA. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 521-231199-1001H ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 6 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortíz Narváez.

Es Conforme, Managua, el segundo día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02406 – M. 2451261 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 4, Folio 2, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

NORLAN ALEXANDER COREA OBANDO. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 521-220287-0000Y ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 6 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortíz Narváez.

Es Conforme, Managua, el segundo día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02407 – M. 2536685 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo

Morales Avilés, Certifica que en el Número 6, Folio 2, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

BRANDON ERNESTO MARTÍNEZ LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 161-040695-0005M ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 6 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortíz Narváez.

Es Conforme, Managua, el segundo día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02408 – M. 1878720 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 3, Folio 1, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

ADILIA DEL CARMEN UGARTE NARVÁEZ. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 521-140275-0000W ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 6 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortíz Narváez.

Es Conforme, Managua, el segundo día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02409 – M. 4825513 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 68, Folio 23, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

ELKIN NOÉ GONZÁLEZ ARANCIBIA. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 241-101193-0009P ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 06 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortíz Narváez.

Es Conforme, Managua, a los 03 días del mes de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02410 – M. 93471159 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 72, Folio 24, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

DANIA CAROLINA HURTADO HERRERA. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 241-180785-0006V ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 06 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales

Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortíz Narváez.

Es Conforme, Managua, a los 03 días del mes de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02411 – M. 92551263 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 686, Folio 229, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

INDIRA VANESSA MARTÍNEZ BELLORÍN. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 161-030491-0003R ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 24 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortíz Narváez.

Es Conforme, Managua, el segundo día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02412 – M. 99965626 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 671, Folio 224, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

RUTH MARIANA NAVAS LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 081-240490-0002A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas.**

Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 24 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortíz Narváez.

Es Conforme, Managua, el segundo día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02413 – M. 98932753 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 679, Folio 227, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

IRVING BERLÍN LÓPEZ ARÁUZ. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 241-030892-0005F ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 24 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortíz Narváez.

Es Conforme, Managua, el segundo día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02414 – M. 985586 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 7, Folio 3, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL**

MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:

SELENA DOLORES DÍAZ DUARTE. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 122-310398-1001P. ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 6 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortíz Narváez.

Es Conforme, Managua, el segundo día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02415 – M. 4778238 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 639, Folio 213, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

JELY YUDITZA GUIDO VALDEZ. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 081-220692-0003Y ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 24 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortíz Narváez.

Es Conforme, Managua, el segundo día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02416 – M. 4683755 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 641, Folio 214, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

JORGE KENNETH MARTÍNEZ SAAVEDRA. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 082-121090-0000D ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 24 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortíz Narváez.

Es Conforme, Managua, el segundo día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02417 – M. 4566529 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 642, Folio 214, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

KARLA ESPERANZA BARRERA MONTANO. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 081-280885-0007S ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 24 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortíz Narváez.

Es Conforme, Managua, el segundo día de febrero del

año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02418 – M. 4714433 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 643, Folio 215, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

MINERVA LISSETH ESQUIVEL OROCHENA. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 081-290498-0000Q ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 24 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortíz Narváez.

Es Conforme, Managua, el segundo día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02419 – M. 4793967 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 644, Folio 215, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

ARLEN YANINA MANZANARES BETANCOURTH. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 091-150589-0000P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 24 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez.

Es Conforme, Managua, el segundo día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02420 – M. 733132239 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 645, Folio 215, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

DENNISSE RAQUEL GUERRERO MÉNDEZ. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 081-300398-1002A ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 24 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez.

Es Conforme, Managua, el segundo día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02421 – M. 4769927 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 647, Folio 216, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL**

MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:

GLADYS YAHAIRA NEYRA TERCERO. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 081-180284-0004J ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 24 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez.

Es Conforme, Managua, el segundo día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02422 – M. 4447039 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 20, Folio 7, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

EYLIN PASTORA RODRÍGUEZ BLANDÓN. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 241-020392-1000C ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 06 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez.

Es Conforme, Managua, a los 03 días del mes de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional